



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de marzo del 2007
No. 43

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

PROYECTO DE NORMA TECNICA ESTATAL AMBIENTAL PROY-NTEA-007-SMA-DS-2006 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA ELABORAR EL INDICE METROPOLITANO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 826, 268-A1, 570, 563, 62-B1, 58-B1, 184-A1, 689, 019-C1, 796, 262-A1, 233-A1, 57-B1, 235-A1, 236-A1, 692, 696, 697, 698, 687, 90-B1, 694, 92-B1, 87-B1, 85-B1, 266-A1 y 91-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 759, 770, 778, 707, 723, 764, 765, 695, 238-A1, 780 y 144-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

PROYECTO DE NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL PROY-NTEA-007-SMA-DS-2006 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA ELABORAR EL ÍNDICE METROPOLITANO DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Con fundamento en los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15, 19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción III, 1.4, 1.5, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.50, 4.54, 4.55, 4.56, 4.57 fracción VI, 4.74, 4.90 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 5 fracción I, XIII, XIV, XXVIII, 156 al 172 del Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que la gestión ambiental para atender el problema de la contaminación atmosférica en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y de la Región del Valle de Toluca (RVT), requiere de mecanismos para informar a la población de manera adecuada y oportuna sobre los niveles de contaminación y su variación en el tiempo, con el fin de salvaguardar su salud.

Que no existe un documento oficial que defina el significado y utilidad del IMECA, así como los lineamientos para su generación, uso y difusión, lo que ha provocado una falta de homologación de sus procedimientos entre distintos usuarios.

Que los resultados de un estudio de percepción social en la ZMVM señalan que la población piensa que la contaminación atmosférica es alta y que el IMECA no refleja la realidad del problema de contaminación atmosférica. Esta actitud representa un obstáculo para lograr que la población comprenda la magnitud del problema de la contaminación atmosférica en la ZMVM y RVT, o que modifique su relación con la ciudad y el ambiente, y tenga así una participación activa. El estudio concluye también que el IMECA no es una herramienta que motive acciones de protección de la salud.

Que con el propósito de mejorar y actualizar un índice con las características del IMECA, éste se debe revisar periódicamente y modificarlo cuando existan cambios en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de salud ambiental o una nueva evidencia de riesgo.

Que el IMECA debe ser información cotidiana para que la población tenga una visión objetiva acerca del problema de la contaminación atmosférica y actúe de forma tal que disminuya los riesgos de exposición a los contaminantes.

Que por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México consideró pertinente elaborar la presente Norma Técnica Estatal Ambiental para establecer los lineamientos que debe cumplir el IMECA, a fin de que sea empleado como una herramienta veraz, sencilla y oportuna de protección a la salud de la población, con información sobre el riesgo por la exposición a los contaminantes del aire y las acciones de protección que puede realizar. Esto permitirá que la población tenga un mejor conocimiento del grado de deterioro del aire y su efecto en la salud, y que al mismo tiempo se motive su conducta y conciencia ambientales.

Que la elaboración de esta Norma Técnica Estatal Ambiental requirió de la integración de un grupo de trabajo conformado por investigadores y funcionarios con experiencia en esta materia, en el cual participaron la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica del Gobierno del Estado de México, la Coordinación Ambiental Metropolitana del Gobierno del Estado de México, la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental del Gobierno del Estado de México.

Que las propuestas y comentarios de este grupo se integraron en lineamientos de uso, obtención, diseño y difusión del IMECA, los cuales se fundamentan en la evidencia de riesgo que sustentan las NOM de salud ambiental y en la consideración del principio de precaución ante la posibilidad del riesgo que tienen las personas cuando se exponen de forma continua a concentraciones de los contaminantes atmosféricos criterio, inferiores a los límites que establecen las NOM. También se considera la elaboración de mensajes y herramientas complementarios al IMECA para prever situaciones adversas de contaminación atmosférica.

Que en la presente norma se considera que el IMECA debe obtenerse evitando la manipulación de la información y de forma numérica mediante algoritmos, que la información que proporcione sea entendible para la población y que comunique los riesgos a la salud asociados a la exposición a los contaminantes atmosféricos criterio.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental, se expide para consulta pública el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-007-SMA-DS-2006, que establece los requisitos para elaborar el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire, a efecto de que los interesados, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", presenten sus comentarios ante el Comité Estatal de Normalización Ambiental, en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente ubicadas en Av. José Vicente Villada 212, 3er. Piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México y Av. Gustavo Baz 2160, 2do. Piso, colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54060 o los envíen vía fax a los números 01 55 53668259 y 01722 2156653 o al correo electrónico betinacruz@yahoo.com.mx o coordjuridica@yahoo.com.mx, para que en los términos del citado Reglamento, sean considerados.

En merito de lo expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-007-SMA-DS-2006, que establece los requisitos para elaborar el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivo y Campo de Aplicación
3. Referencias.
4. Definiciones
5. Especificaciones
6. Grado de Concordancia con Normas Oficiales Mexicanas
7. Bibliografía
8. Observancia

1. INTRODUCCIÓN.

En 1977 la Dirección General de Saneamiento de la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente, desarrolló el Índice Mexicano de Calidad del Aire o IMEXCA. En 1982 se diseñó el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA), cuya metodología transforma a una escala adimensional simple las concentraciones de los contaminantes criterio con su fundamento en el Pollutant Standard Index o PSI de los Estados Unidos de América y las normas de protección a la salud vigentes, de forma tal que establece en 100 puntos el límite de protección a la salud para cada contaminante. A partir de enero de 1986 el IMECA se empezó a difundir a la población a través de diversos medios. Hoy en día su difusión comprende la radio, la prensa, la televisión e internet.

2. OBJETIVO y CAMPO DE APLICACIÓN.

Esta Norma Técnica Estatal Ambiental tiene por objetivo establecer los lineamientos para la obtención, el uso y la comunicación de riesgos del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA) en los municipios conurbados de las Zonas Metropolitanas de los Valles de México y Toluca y es de observancia obligatoria para todos aquellos que obtengan, usen o comuniquen los riesgos del IMECA en el territorio del Estado de México.

3. REFERENCIAS.

3.1 Comisión Ambiental Metropolitana., Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la ZMVM 2002 – 2010. México D.F. 2002.

3.2 Guidance for Using Air Quality-Related Indicators in Reporting Progress in Attaining the State Ambient Air Quality Standards.

3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993. "Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al ozono. Valores normados para la concentración de ozono en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población".

3.4 Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993. "Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono. Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población".

3.5 Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-1993. "Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de azufre. Valor permisible para la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población".

3.6 Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993. "Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno. Valor permisible para la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población".

3.7 Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993."Salud ambiental. Propuesta de criterios para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a las partículas suspendidas totales, las partículas menores de 10 micrómetros y las partículas menores de 2.5 micrómetros.

4. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta norma se entiende por:

4.1 Calidad del aire. Características del aire ambiente con relación al tipo de sustancias, la concentración de las mismas y período en que se presentan en un lugar y tiempo determinado.

4.2 Concentración promedio de una hora. Es el promedio aritmético de las concentraciones registradas en una hora.

4.3 Conciencia ambiental. Es la formación de conocimientos, la interiorización de valores y la participación en la prevención y solución de problemas ambientales.

4.4 Condiciones de referencia. Son la temperatura absoluta de 298 °K (25 °C) y presión barométrica de 101 kPa (760 mm de Hg). Estas condiciones son la referencia para calcular los resultados de los muestreos y análisis de un contaminante en el aire.

4.5 Condiciones locales. Son la temperatura absoluta (en °K y su equivalente en °C) y presión barométrica (en kPa y su equivalente en mm de Hg) que se registran en el lugar donde se mide un contaminante atmosférico. Sirven para calcular la concentración de un contaminante atmosférico presente en el aire ambiente, considera las condiciones promedio de temperatura y presión del lugar donde se registró la medición durante el tiempo de muestreo.

4.6 Concentración patrón. Término empleado para referirse a la concentración de partículas suspendidas totales (PST) corregida a las condiciones de referencia.

4.7 Contaminación atmosférica. Es la presencia en el aire de uno o más contaminantes o la combinación de éstos.

4.8 Contaminante atmosférico. Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse y actuar en la atmósfera altera o modifica su composición y condición natural.

4.9 Contaminante atmosférico criterio. Término adoptado de la definición que hace la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US EPA, por sus siglas en inglés) para describir a los contaminantes atmosféricos que afectan el bienestar y la salud humana, y que cuentan con criterios para establecer o revisar límites máximos permisibles. Los contaminantes considerados son: ozono (O₃), dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO₂), plomo (Pb) y partículas suspendidas.

4.10 Comunicación de riesgo. Proceso de interacción e intercambio de información (datos, opiniones y sensaciones) entre individuos, grupos o instituciones sobre amenazas para la salud, la seguridad o el ambiente con el propósito de que la comunidad conozca los riesgos a los que está expuesta y participe en su mitigación. Idealmente este proceso es interactivo y permanente.

4.11 Evidencia de riesgo. Certeza científica acerca de que se produzca daño a la salud.

4.12 Exposición. Contacto de un ser humano con un agente químico, físico o biológico. Puede incluir la intensidad, frecuencia y duración del contacto, así como la vía de entrada y la dosis.

4.13 Gestión ambiental. Conjunto de políticas públicas mediante las cuales una entidad pública propone alternativas de solución a los problemas ambientales.

4.14 Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA). Escala adimensional para calificar la calidad del aire con respecto a los contaminantes atmosféricos considerados criterio.

4.15 Método de referencia. El procedimiento de análisis y medición descrito en una norma oficial mexicana que debe aplicarse para determinar la concentración de un contaminante en el aire ambiente.

4.16 Microgramo por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$). Es la expresión de concentración en masa del contaminante por unidad de volumen de aire ambiente.

4.17 Partes por millón (ppm). Es la relación de un volumen de un contaminante en un millón de volúmenes de aire.

4.18 Peligro a la salud pública. Condición de exposición a concentraciones de sustancias peligrosas en la que se puede presentar efectos dañinos en la salud de la comunidad.

4.19 Población susceptible. Grupo social con mayor probabilidad de padecer una enfermedad o morir, debido a que son especialmente "vulnerables" como resultado de la interacción de características biológicas, genéticas, ambientales, psicológicas, sociales, económicas, etc.

4.20 Promedio móvil de "n" horas. Media aritmética de las "n" concentraciones horarias de un contaminante, a partir de la hora de interés y considerando las n-1 horas consecutivas previas.

4.21 Redondeo. Formato que modifica la información después de una cifra de interés, de tal manera que si la siguiente cifra es 4 ó menor no se considera y no cambia la cifra de interés. Cuando la cifra siguiente es 5 ó mayor, entonces la cifra de interés se incrementa en una unidad. Por ejemplo: el redondeo de la cifra 0.1105 es 0.111, y en el caso de la cifra 0.1104 el resultado es 0.110.

4.22 Representación espacial. Referencia a la parcela de aire que caracteriza una estación de monitoreo de contaminantes atmosféricos, en la cual se considera una concentración homogénea del contaminante. La representación espacial se relaciona con el objetivo del monitoreo. En la presente norma se consideran las escalas de representación espacial documentadas en el Código de Regulaciones Federales 50 (CFR, por sus siglas en Inglés), parte 58 del apéndice D ["Network Design for State and Local Air Monitoring Stations (SLAMS), National Air Monitoring Stations (NAMS), and Photochemical Assessment Monitoring Stations (PAMS)"] de los Estados Unidos de América.

4.23 Representación física. Referencia a las características físicas que debe cumplir el entorno y la infraestructura donde se establece una estación de monitoreo de contaminantes atmosféricos, con la finalidad de que sus registros sean confiables. En la presente norma se consideran los criterios de representación física documentadas en el Código de Regulaciones Federales 50 (CFR, por sus siglas en Inglés), parte 58 del apéndice E ("Probe and Monitoring Path Siting Criteria for Ambient Air Quality Monitoring") de los Estados Unidos de América.

4.24 Representatividad. Medida en que un dato de contaminación atmosférica describe a la población.

4.25 Riesgo. Es la probabilidad de la ocurrencia de un efecto adverso ante la exposición a un agente biológico, químico o físico u otra amenaza.

4.26 RVT. Región del Valle de Toluca que integra 22 municipios del Estado de México: Toluca, Metepec, Lerma, San Mateo Atenco, Ocoyoacac, Xonacatlán, Zinacantepec, Almoloya de Juárez, Temoaya, Tenango del Valle, Santiago Tianguistengo, Jalatlaco, Almoloya del Río, Santa Cruz Atizapán, Capulhuac, Calimaya, Chapultepec, Mexicaltzingo, Otzolotepec, Santa Cruz Rayón, San Antonio la Isla y Texcalyacac.

4.27 ZMVT. Zona Metropolitana del Valle de Toluca, que integra 7 municipios del Estado de México: Toluca, Lerma, Metepec, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Xonacatlán y Zinacantepec.

4.28 ZMVM. Zona Metropolitana del Valle de México que integra el Distrito Federal y 18 municipios conurbados del Estado de México: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán de México, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Chicolapan, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

4.29 Zonas de monitoreo de la calidad del aire. División espacial de la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de informar los niveles de concentración de los contaminantes atmosféricos criterio, a

saber Noroeste, Noreste, Centro, Suroeste, Sureste; y para la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, las zonas de calidad del aire serán Centro, Norte y Sur.

5. ESPECIFICACIONES

5.1 Propósito del IMECA.

5.1.1 El IMECA tiene como propósito informar a la población de manera clara, oportuna y continua, sobre los niveles de contaminación atmosférica, los probables daños a la salud que ocasiona y las medidas de protección que puede tomar.

5.1.2 El IMECA se dará a conocer a través del Sistema de Monitoreo Atmosférico del Valle de México y de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico de la ZMVT respectivamente, con base a las zonas de monitoreo de la calidad del aire definidas como Noroeste, Noreste, Centro, Suroeste y Sureste para la Zona Metropolitana del Valle de México y Norte, Centro y Sur para la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

5.2 Uso de las concentraciones de los contaminantes atmosféricos criterio para obtener el IMECA.

5.2.1 Las concentraciones de los contaminantes criterio O_3 , NO_2 , SO_2 y CO se expresará en partes por millón (ppm), mientras que las concentraciones de PM_{10} y $PM_{2.5}$ se expresarán en microgramos por metro cúbico ($\mu g/m^3$). La medición y reporte de ambos tipos de partículas se realizará a condiciones locales de presión y temperatura. En el Anexo 1 se indica la forma como se miden y reportan las concentraciones de partículas medidas en la ZMVM con equipos manuales o automáticos, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y para la ZMVT por parte de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.

5.2.2 La información de los contaminantes para obtener el IMECA, provendrá de las estaciones de monitoreo que cumplan con los criterios de representación física y espacial (vecinal o media en el caso del CO y vecinal o urbana para el resto de contaminantes criterio), en apego a las recomendaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA) para instalar estaciones de monitoreo y llevar a cabo la vigilancia de la calidad del aire con fines de información pública. En el Anexo 2 se presenta una relación de las estaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico del Valle de México y de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico de la ZMVT, que en el momento de elaborar la presente norma proporcionan información idónea para obtener un índice con las características del IMECA y que cumplen con los criterios de representación física y una escala espacial vecinal o urbana. El mismo anexo también contiene una descripción sobre la cobertura y el tipo de información que provee una estación de monitoreo en función de su escala espacial.

5.2.3 Las concentraciones promedio de una hora deberán contar con un número delimitado de cifras decimales y redondear cuando sea necesario. En el caso del O_3 , NO_2 y SO_2 , sus concentraciones promedio de una hora en partes por millón se obtendrán con tres cifras decimales, en el caso de las PM_{10} y $PM_{2.5}$, sus concentraciones promedio de una hora en $\mu g/m^3$ se obtendrán sin cifras decimales y en el caso del CO sus concentraciones promedio de una hora en partes por millón se obtendrán con 2 cifras decimales.

5.2.4 El IMECA se adaptará a los límites de protección a la salud que establecen las NOM de los contaminantes criterio O_3 , NO_2 , SO_2 , CO , PM_{10} y $PM_{2.5}$ (Anexo 3). En el caso del O_3 y el NO_2 , el IMECA se obtendrá a partir de concentraciones promedio de una hora; para el SO_2 derivará de una concentración obtenida como promedio móvil de 24 horas; para el CO derivará de una concentración obtenida como promedio móvil de 8 horas, el IMECA para las PM_{10} y las $PM_{2.5}$ derivará de concentraciones obtenidas como promedio móvil de 24 horas.

5.2.5 Las concentraciones promedio de una hora para cada uno de los contaminantes criterio, se obtendrán considerando un criterio de suficiencia del 75%, de tal forma que las concentraciones de una hora se calcularán promediando las concentraciones registradas en al menos 45 minutos. Este criterio garantiza la representatividad de los datos.

5.2.6 Las concentraciones obtenidas como promedios móviles se calcularán a partir de concentraciones promedio de una hora con al menos un 75% de datos horarios válidos. De esta forma el promedio móvil de CO se puede obtener con 8, 7 ó 6 horas de información, y los promedios móviles para SO_2 , PM_{10} y $PM_{2.5}$ se pueden obtener con 24 a 18 horas de información previa. Este criterio garantiza la representatividad de los datos.

5.2.7 El IMECA se reportará cada hora en todos los días del año, de las 08:00 a las 20:00 horas.

5.2.8 El IMECA se reportará en las 5 zonas de monitoreo de la calidad del aire de la ZMVM, definidas como Noroeste, Noreste, Centro, Suroeste y Sureste en el Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la ZMVM, 2002-2010 y para el caso de la ZMVT se reportará en las 3 zonas definidas como Centro, Norte y Sur.

5.2.9 El IMECA de cada zona estará representado por el mayor de los valores de concentración de cualquier contaminante que sea registrado en cualquiera de las estaciones de monitoreo ubicadas en la zona. El IMECA se identificará por medio de un color y un calificativo de acuerdo con el grado de riesgo que represente para la salud humana.

En la siguiente escala de números y colores, entre el 0 y 50 y el color verde corresponderá a la condición recomendable de calidad del aire para que cualquier persona pueda realizar todo tipo de actividades al aire libre; entre el 51 y el 100, y la asignación del color amarillo indicará que las condiciones de calidad del aire aún son adecuadas para realizar actividades al aire libre y que pueden causar molestias en la población conforme se incrementan las concentraciones de contaminantes criterio. Conforme se incrementa la magnitud de éstos se asignará un número mayor y colores que señalan un aumento del riesgo. En orden creciente los colores son naranja, rojo y morado, este último asociado con los eventos de mayor riesgo.

Tabla 1. Escala de colores y calificación asociada a la calidad del aire

Color	Escala	Calificativo de la Calidad del Aire
Verde	0-50	Buena
Amarillo	51-100	Regular
Naranja	101-150	Mala
Rojo	151-200	Muy Mala
Morado	> 200	Extremadamente Mala

5.2.10 La asignación del número y el color a la concentración del contaminante atmosférico criterio que se encuentre en mayor concentración y que sea registrada en cualquiera de las estaciones de monitoreo, se realiza conforme los siguientes intervalos. Los dos primeros intervalos se definieron a partir de la mitad del valor que tiene el límite que especifica la NOM de cada contaminante, de esta forma se intenta prevenir ante los riesgos que causa la exposición continua a concentraciones de contaminantes consideradas como bajas. En los tres intervalos superiores de O₃, NO₂, SO₂ y CO, se consideran los valores actuales que integran sus algoritmos. Para las PM₁₀ los intervalos se definieron conforme al valor del límite que señala la NOM-025-SSA1-1993 y para las PM_{2.5} se considera la forma de cálculo que sigue el Air Quality Index (AQI) de los Estados Unidos de América. En ambos tipos de partículas la definición de intervalos contempla que hay una mayor probabilidad de riesgo conforme se incrementa su concentración, esto a pesar de la falta de evidencia acerca de umbrales a partir de los cuales se incrementa el riesgo. De forma general, se puede señalar que en la adopción de estos intervalos se considera que ante la falta de evidencia científica se opta por un sentido precautorio del posible riesgo de los niveles de contaminación atmosférica que se registran en la actualidad en la ZMVM y en la ZMVT.

Tabla 2. Intervalos de concentración para asignación de colores

IMECA	O ₃ [ppm]	NO ₂ [ppm]	SO ₂ [ppm]	CO [ppm]	PM ₁₀ [µg/m ³]	PM _{2.5} [µg/m ³]
0-50	0.000 - 0.055	0.000 - 0.105	0.000 - 0.065	0.00 - 5.50	0 - 60	0 - 15.4
51-100	0.056 - 0.110	0.106 - 0.210	0.066 - 0.130	5.51 - 11.00	61 - 120	15.5 - 40.4
101-150	0.111 - 0.165	0.211 - 0.315	0.131 - 0.195	11.01 - 16.50	121 - 220	40.5 - 65.4
151-200	0.166 - 0.220	0.316 - 0.420	0.196 - 0.260	16.51 - 22.00	221 - 320	65.5 - 150.4
>200	>0.220	>0.420	>0.260	>22.00	>320	> 150.4

5.3 Comunicación de Riesgos.

5.3.1 La asignación de un color para el contaminante atmosférico criterio de mayor magnitud y un calificativo comprensible es un mecanismo que facilitará a la población comprender el estado de la calidad del aire de la zona donde reside o realiza sus actividades. Los calificativos de la calidad del aire son: buena, regular, mala, muy mala y extremadamente mala, y se refieren a la importancia del riesgo que implica la concentración de un contaminante atmosférico criterio. El uso del calificativo mala o muy mala, implica que la población debe estar

atenta a los niveles de concentración del contaminante atmosférico criterio y su evolución en el tiempo, así como a los mensajes de prevención.

Los colores específicos y la calificación asociada a la calidad del aire se definen en la siguiente tabla para las fórmulas de color: Rojo, Verde, Azul (RGB, siglas en inglés) y Cian, Magenta, Amarillo y Negro (CMYK, siglas en inglés).

Tabla 3. Escala de Colores

R (Red)	G (Green)	B (Blue)	C (Cian)	M (Magenta)	Y (Yellow)	K (Black)	Color
0	228	0	40	0	100	0	Verde
255	255	0	0	0	100	0	Amarillo
255	126	0	0	52	100	0	Naranja
255	0	0	0	100	100	0	Rojo
153	0	76	10	100	40	30	Morado

Nota: El modelo del RGB se utiliza tradicionalmente para los colores de la pantalla, mientras que CMYK se utiliza tradicionalmente para los procesos de impresión. Los modelos del color se basan en una escala 0 - 255 (p. ej. el 50% es 126).

5.3.2 La difusión del IMECA por medio de un color y un calificativo deberá incorporar información sencilla de los riesgos a la salud humana y las acciones de prevención y protección que puede realizar la población. Los mensajes son breves y consideran que si un contaminante atmosférico criterio tiene concentraciones cuyo riesgo es bajo para la salud, no es necesario preocupar a la población; de lo contrario, es necesario señalarle que el contaminante atmosférico criterio puede ocasionar un efecto negativo a la salud, que esté pendiente y atenta a las recomendaciones sobre medidas de protección y que en su caso las adopte.

Tabla 4. Mensajes de riesgos a la salud y acciones asociados al color de la calidad del aire

Color	La calidad del aire es:
Buena	Adecuada para llevar a cabo actividades al aire libre.
Regular	Se pueden llevar a cabo actividades al aire libre. Posibles molestias en niños, adultos mayores y personas con enfermedades.
Mala	Causante de efectos adversos a la salud en la población, en particular los niños y los adultos mayores con enfermedades respiratorias como el asma o del corazón. Evite las actividades al aire libre, esté atento a la información de calidad del aire. "Acuda al médico si presenta síntomas respiratorios o cardíacos"
Muy Mala	Causante de mayores efectos adversos a la salud en la población en general, en particular los niños y los adultos mayores con enfermedades respiratorias como el asma o del corazón. Evite salir de casa y mantenga las ventanas cerradas, esté atento a la información de la calidad del aire. "Acuda al médico si presenta síntomas respiratorios o cardíacos"
Extremadamente Mala	Causante de efectos adversos a la salud de la población en general. Se pueden presentar complicaciones graves en los niños y los adultos mayores con enfermedades respiratorias como el asma o del corazón. Proteja su salud, evite salir de casa y mantenga las ventanas cerradas, esté atento a la información de la calidad del aire. "Acuda al médico si presenta síntomas respiratorios o cardíacos" "No use el automóvil"

5.3.3 La comunicación de riesgo a la población infantil podrá reforzarse mediante el uso de imágenes de "mascotas", las cuales reflejarán con su estado de ánimo y expresión corporal el impacto en la que provoca la contaminación del aire.

5.3.4 La información del IMECA a la población deberá ser ágil y oportuna, de tal forma que le permita adoptar medidas precautorias. Para cumplir con lo anterior deberán emplearse los medios masivos de comunicación y la tecnología disponible (fax, teléfono, Internet, etc.), adaptando a cada uno los aspectos (color, calificativo, mascota, mensaje de riesgo y acciones sugeridas) mencionados anteriormente.

5.3.5 La información del IMECA (color, calificativo, mensajes de riesgo y acciones sugeridas) con fines preventivos, para notificar con anticipación una posible emergencia ambiental o la calidad del aire del día siguiente, requerirá el uso de herramientas de pronóstico (modelos empíricos, modelos estadísticos, modelos fotoquímicos, entre otros). Esto permitirá informar que la calidad del aire será "amarilla / regular", "naranja / mala" o "roja / muy mala" con anticipación.

6. GRADO DE CONCORDANCIA CON NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Esta norma concuerda parcialmente con el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-009-AIRE-2006, que establece los requisitos para elaborar el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire.

7. BIBLIOGRAFÍA

7.1 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. México. 12ª edición.

7.2 Norma Oficial Mexicana NOM-035-ECOL-1993. "Métodos de medición para determinar la concentración de Partículas Suspendidas Totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.

7.3 Documento base para revisión del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire. Documento técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, 2003.

7.4 Environmental Protection Agency Quality Assurance Handbook for Air Pollution Measurement Systems Volume II: Part 1, Ambient Air Quality Monitoring Program. Quality System Development. August 1998.

7.5 Ezcurra, E. 1998. De las Chinampas a la Megalópolis. El medio ambiente en la cuenca de México. Colección La Ciencia para Todos, #91; Segunda edición. Fondo de Cultura Económica.

7.6 Handbook of Physics, 2nd. edition, E. U. Condon and H. Odishaw, McGraw Hill Co., Chap. 1 Fundamentals. No es referencia

7.7 Hayes AE. (2001). Principles and Methods of Toxicology. 4th Edition. Taylor and Frances.

7.8 Herrera, A. 1990. Contaminación en Aire, Agua y Suelo en la Ciudad de México, en Medio Ambiente y Desarrollo en México. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades – UNAM, Vol. 2: 547:572.

7.9 Lezama, J.L. 2000. Aire dividido, crítica a la política del aire en el Valle de México. El Colegio de México. México.

7.10 Manual sobre el enfoque de riesgo en la atención materno infantil. Organización Panamericana de la Salud (1999).

7.11 Muñoz, B. 1997. Índices de contaminación atmosférica. Neumología y Cirugía de Tórax, volumen 56, num. 2, abril-junio, 1997. 56 (2):48:58.

7.12 Procedimientos de cálculo del IMECA y lineamientos para contar violaciones a las normas, 1994. (Informe técnico interno del GDF-SMA).

7.13 Revisión del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire. Integración de comentarios y sugerencias del equipo de trabajo. Documento técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, 2003.

7.14 SSA. Índice Mexicano de Calidad del Aire (IMEXCA).- Memorandum Técnico AT/02-78. Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente. Secretaría de Salubridad y Asistencia, 1979.

7.15 Taller de mejoramiento del IMECA (documento técnico para grupo de trabajo). Secretaría de Medio Ambiente, 2003.

8. OBSERVANCIA.

8.1 El IMECA se dará a conocer en los municipios conurbados del Estado de México que comprende la ZMVM con base en las 5 zonas de calidad del aire de la ZMVM, definidas como Noroeste, Noreste, Centro, Suroeste y Sureste. Asimismo, se dará a conocer los correspondientes para los municipios metropolitanos del Valle de Toluca, definidos como Centro, Norte y Sur.

8.2 La vigilancia del cumplimiento de esta Norma corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México en el ámbito de su competencia.

8.3 La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México podrá verificar los requerimientos indicados en esta Norma en forma periódica cuando lo considere conveniente, debiendo ejecutar en el corto plazo, las medidas, recomendaciones u observaciones que se deriven de esta verificación, haciendo públicos los resultados y los documentos probatorios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente norma en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- La presente Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- La presente Norma se revisará cuando se elaboren o modifiquen las Normas Oficiales Mexicanas de Protección a la Salud con carácter federal o local, cuando exista nueva evidencia de riesgo o nuevos resultados de estudios de percepción social relacionados con la temática de contaminación atmosférica.

Dado en la Ciudad Típica de Metepec, México, a los 09 días del mes de febrero del 2007.

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).

ANEXO 1
FORMA DE MEDICIÓN Y REPORTE DE LA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES CRITERIO EN LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE
MÉXICO

Contaminante	Norma Oficial Mexicana	Reporte de Concentración por el SIMAT	Comentario
PM ₁₀ manual	No Existe	Condiciones locales	La concentración se reporta a las condiciones locales de presión y temperatura.
PM _{2.5} manual	No Existe	Condiciones locales	La concentración se reporta a las condiciones locales de presión y temperatura.
PM ₁₀ automático	No Existe	Condiciones locales	La concentración se reporta a las condiciones locales de presión y temperatura.
PM _{2.5} automático	No Existe	Condiciones locales	La concentración se reporta a las condiciones locales de presión y temperatura.
O ₃	NOM-036-ECOL-1993	Condiciones locales	La concentración se reporta a las condiciones locales de presión y temperatura.
NO ₂	NOM-037-ECOL-1993	Condiciones locales	La concentración se reporta a las condiciones locales de presión y temperatura.
SO ₂	NOM-038-ECOL-1993	Condiciones locales	La concentración se reporta a las condiciones locales de presión y temperatura.
CO	NOM-034-ECOL-1993	Condiciones locales	La concentración se reporta a las condiciones locales de presión y temperatura.

ANEXO 2
REPRESENTACIÓN ESPACIAL DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO.

Zona Metropolitana del Valle de México.

Estación	Clave	O ₃	CO	SO ₂	NO ₂	PM ₁₀	PM _{2.5}
Aragón	ARA		Media	Vecinal			
Atizapán	ATI		Vecinal	Urbana	Urbana		
Azcapotzalco	AZC	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal		
Camarones	CAM						Urbana
Cerro de la Estrella	CES		Media	Vecinal		Vecinal	
Coyoacán	COY						Urbana
Cuajimalpa	CUA	Urbana					
ENEP-Acatlán	EAC	Vecinal	Media	Urbana	Vecinal	Vecinal	
Instituto Mexicano del Petróleo	IMP		Vecinal				
Lagunilla	LAG		Media	Vecinal			
La Presa	LPR			Vecinal			
La Villa	LVI			Vecinal		Vecinal	
Los Laureles	LLA			Urbana			
Merced	MER		Media	Vecinal		Vecinal	
Pedregal	PED	Urbana	Vecinal	Urbana	Urbana	Vecinal	
La Perla	PER						Vecinal
Plateros	PLA	Urbana	Media	Urbana	Urbana	Vecinal	
San Agustín	SAG	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal		
San Juan de Aragón	SJA						Vecinal
Santa Úrsula	SUR		Vecinal				

Estación	Clave	O ₃	CO	SO ₂	NO ₂	PM ₁₀	PM _{2.5}
Tacaba	TAC	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal		
Tlahuac	TAH					Vecinal	
Taxqueña	TAX			Vecinal			
Tlalnepantla	TLA		Vecinal	Vecinal		Vecinal	Vecinal
Tultitlán	TLI		Vecinal	Urbana	Urbana	Vecinal	
Tlalpan	TPN	Urbana					
UAM- Iztapalapa	UIZ	Vecinal	Media	Vecinal	Vecinal		Vecinal
Vallejo	VAL		Media	Vecinal			
Villa de las Flores	VIF		Vecinal		Urbana	Urbana	
Xalostoc	XAL		Media				

Zona Metropolitana del Valle de Toluca

Estación	Clave	O ₃	CO	SO ₂	NO ₂	PM ₁₀	PM _{2.5}
Oxtotitlán	OX	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal	N/A
Toluca Centro	CE	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal	N/A
Metepec	MT	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal	N/A
San Lorenzo Tepaltitlán	SL	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal	Vecinal	N/A
San Mateo Atenco	SM	Vecinal	N/A	Vecinal	Vecinal	Vecinal	N/A
Aeropuerto	AP	Vecinal	N/A	Vecinal	Vecinal	Vecinal	N/A
San Cristóbal Huichochitlán	SC	Vecinal	N/A	Vecinal	Vecinal	N/A	N/A

Definición de las escalas de representación espacial.

Tipo	Dimensión de la parcela de aire que caracteriza
Micro	Hasta 100 m
Media	Entre 100 y 500 m
Vecinal	Entre 500 m y 4 Km., con uso de suelo homogéneo
Urbana	Entre 4 y 50 Km.
Regional	Entre algunas decenas a cientos de kilómetros. Se localizan en áreas rurales.
Nacional y Global	Caracteriza a un país.

Relación entre el objetivo de monitoreo y la representatividad espacial.

Objetivo del Monitoreo	Escala Espacial
Altas concentraciones	Micro, media, vecinal
Impacto a la Población	Vecinal y urbana
Impacto de Fuentes	Micro, media, vecinal
Concentraciones en general y de fondo	Vecinal, urbana, regional
Transporte de contaminantes	Urbana y regional
Impacto al bienestar (construcciones y vegetación)	Urbana y regional

ANEXO 3
LÍMITES PERMISIBLES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE ESTABLECEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Contaminante	Norma Oficial Mexicana	Valor del límite permisible	Forma de Integración al IMECA
PM ₁₀	NOM-025-SSA1-1993	120 µg/m ³	Promedio móvil de 24 horas. Adaptación para la obtención horaria del IMECA.
PM _{2.5}	NOM-025-SSA1-1993	65 µg/m ³	Promedio móvil de 24 horas. Adaptación para la obtención horaria del IMECA.
O ₃	NOM-020-SSA1-1993	0.11 ppm	Promedio de una hora.
NO ₂	NOM-023-SSA1-1993	0.21 ppm	Promedio de una hora.
SO ₂	NOM-022-SSA1-1993	0.13 ppm	Promedio móvil de 24 horas. Adaptación para la obtención horaria del IMECA.
CO	NOM-021-SSA1-1993	11 ppm	Promedio móvil de 8 horas.

ANEXO 4
ECUACIONES PARA EL CÁLCULO DEL IMECA (I) A PARTIR DE LAS CONCENTRACIONES (C) DE CADA CONTAMINANTE CRITERIO

OZONO (O₃)

Intervalo del IMECA	Intervalo de concentración [µg/m ³]	Ecuaciones de Transformación.	Ecuación Simplificada
0-50	0.000 - 0.055	$I [O_3] = C[O_3] * 50/0.055$	$I[O_3] = C[O_3] * 100/0.11$
51-100	0.056 - 0.110	$I[O_3] = 50 - 0.055 * 50/0.055 + C[O_3] * 50/0.055$ $[O_3] = C[O_3] * 50/0.055$	
101-150	0.111 - 0.165	$I[O_3] = 100 - 0.11 * 50/0.055 + C[O_3] * 50/0.055$ $I[O_3] = C[O_3] * 50/0.055$	
151-200	0.166 - 0.220	$I[O_3] = 150 - 0.165 * 50/0.055 + C[O_3] * 50/0.055$ $I[O_3] = C[O_3] * 50/0.055$	
>200	>0.220	$I [O_3] = C[O_3] * 200/0.22$	

DÍOXIDO DE NITRÓGENO (NO₂)

Intervalo del IMECA	Intervalo de concentración [µg/m ³]	Ecuaciones de Transformación.	Ecuación Simplificada
0-50	0.000 - 0.105	$I[NO_2] = C[NO_2] * 50/0.105$	$I[NO_2] = C[NO_2] * 50/0.105$
51-100	0.106 - 0.210	$I[NO_2] = 51-0.106 * 49/0.104 + C[NO_2] * 49/0.104$	$I[NO_2] = 1.058 + C[NO_2] * 49/0.104$
101-150	0.211 - 0.315	$I[NO_2] = 101-0.211 * 49/0.104 + C[NO_2] * 49/0.104$	$I[NO_2] = 1.587 + C[NO_2] * 49/0.104$
151-200	0.316 - 0.420	$I[NO_2] = 151-0.316 * 49/0.104 + C[NO_2] * 49/0.104$	$I[NO_2] = 2.115 + C[NO_2] * 49/0.104$
>200	>0.420	$I[NO_2] = C[NO_2] * 201/0.421$	$I[NO_2] = C[NO_2] * 201/0.421$

DÍOXIDO DE AZUFRE (SO₂)

Intervalo del IMECA	Intervalo de concentración [µg/m ³]	Ecuaciones de Transformación.	Ecuación Simplificada
0-50	0.000 - 0.065	$I[SO_2] = C[SO_2] * 50/0.065$	$I[SO_2] = C[SO_2] * 100/0.13$
51-100	0.066 - 0.130	$I[SO_2] = 50-0.065 * 50/0.065 + C[SO_2] * 50/0.065$ $I[SO_2] = C[SO_2] * 50/0.065$	
101-150	0.131 - 0.195	$I[SO_2] = 100-0.13 * 50/0.065 + C[SO_2] * 50/0.065$ $I[SO_2] = C[SO_2] * 50/0.065$	
151-200	0.196 - 0.260	$I[SO_2] = 150-0.195 * 50/0.065 + C[SO_2] * 50/0.065$ $I[SO_2] = C[SO_2] * 50/0.065$	
>200	>0.260	$I[SO_2] = C[SO_2] * 200/0.26$	

MONÓXIDO DE CARBONO (CO)

Intervalo del IMECA	Intervalo de concentración [µg/m ³]	Ecuaciones de Transformación	Ecuación Simplificada
0-50	0.00 - 5.50	$I[CO] = C[CO] * 50/5.5$	$I[CO] = C[CO] * 50/5.5$
51-100	5.51 - 11.00	$I[CO] = 51-5.51 * 49/5.49 + C[CO] * 49/5.49$	$I[CO] = 1.82 + C[CO] * 49/5.49$
101-150	11.01 - 16.50	$I[CO] = 101-11.01 * 49/5.49 + C[CO] * 49/5.49$	$I[CO] = 2.73 + C[CO] * 49/5.49$
151-200	16.51 - 22.00	$I[CO] = 151-16.51 * 49/5.49 + C[CO] * 49/5.49$	$I[CO] = 3.64 + C[CO] * 49/5.49$
>200	>22.00	$I[CO] = C[CO] * 201/22.01$	$I[CO] = C[CO] * 201/22.01$

PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRÓMETROS (PM₁₀)

Intervalo del IMECA	Intervalo de concentración [$\mu\text{g}/\text{m}^3$]	Ecuaciones de Transformación.	Ecuación Simplificada
0-50	0 - 60	$I[\text{PM}_{10}] = C[\text{PM}_{10}] * 50/60$	$I[\text{PM}_{10}] = C[\text{PM}_{10}] * 5/6$
51-100	61 - 120	$I[\text{PM}_{10}] = 50-60 * 50/60 + C[\text{PM}_{10}] * 50/60$	
101-150	121 - 220	$I[\text{PM}_{10}] = 100-120 * 50/100 + C[\text{PM}_{10}] * 50/100$	$I[\text{PM}_{10}] = 40 + C[\text{PM}_{10}] * 0.5$
151-200	221 - 320	$I[\text{PM}_{10}] = 150-220 * 50/100 + C[\text{PM}_{10}] * 50/100$	
>200	>320	$I[\text{PM}_{10}] = C[\text{PM}_{10}] * 200/320$	$I[\text{PM}_{10}] = C[\text{PM}_{10}] * 5/8$

PARTÍCULAS MENORES A 2.5 MICRÓMETROS (PM_{2.5})

Intervalo del IMECA	Intervalo de concentración [$\mu\text{g}/\text{m}^3$]	Ecuaciones de Transformación.	Ecuación Simplificada *
0-50	0 - 15.4	$I[\text{PM}_{2.5}] = C[\text{PM}_{2.5}] * 50/15.4$	$I[\text{PM}_{2.5}] = C[\text{PM}_{2.5}] * 50/15.4$
51-100	15.5 - 40.4	$I[\text{PM}_{2.5}] = 51-15.5 * 49/24.9 + C[\text{PM}_{2.5}] * 49/24.9$	$I[\text{PM}_{2.5}] = 20.50 + C[\text{PM}_{2.5}] * 49/24.9$
101-150	40.5 - 65.4	$I[\text{PM}_{2.5}] = 101-40.5 * 19/24.9 + C[\text{PM}_{2.5}] * 49/24.9$	$I[\text{PM}_{2.5}] = 21.30 + C[\text{PM}_{2.5}] * 49/24.9$
151-200	65.5 - 150.4	$I[\text{PM}_{2.5}] = 151-65.5 * 49/84.9 + C[\text{PM}_{2.5}] * 49/84.9$	$I[\text{PM}_{2.5}] = 113.20 + C[\text{PM}_{2.5}] * 49/84.9$
>200	> 150.4	$I[\text{PM}_{2.5}] = C[\text{PM}_{2.5}] * 201/150.5$	$I[\text{PM}_{2.5}] = C[\text{PM}_{2.5}] * 201/150.5$

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 182/06-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de HERMELINDA SALDIVAR PINEDA, por auto de veinte de febrero del año dos mil siete, se señalaron las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en este juicio, consistente en una camioneta marca Ford, tipo Pick Up Lobo, modelo 2004, automática y eléctrica, número de serie 1FTRF12-574NA30139, con motor hecho en México, color negro, placas de circulación KV-97495 del Estado de México, en regular estado, llantas con 50% de vida útil; remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad \$ 210,000.00 (DOSCIENIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por el perito en rebeldía de la parte demandada y que servirá de base para la formulación de posturas; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de tres días.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

826.-1º, 5 y 6 marzo.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE EMPLEADOS DE BACARDI Y CIA. A.C., en contra de VARGAS JUAREZ EDUARDO, expediente número 339/05, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de enero del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en Avenida de San Luis número 23, casa 34, del Fraccionamiento Misiones I, Código Postal 54870, en Cuauhtitlán de Romero Rubio, Estado de México, debiéndose... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, para que tenga verificativo la audiencia de remate primera almoneda, se señalan las diez horas del día treinta de marzo del año en curso. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería y en los lugares de costumbre de este juzgado. México, D.F., a 20 de febrero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

268-A1.-27 febrero, 5 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 603/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por DANIEL LOPEZ GUERRA en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, demandándole: A).- La usucapión respecto de una fracción del inmueble identificado como Exhacienda de San Gabriel Ixtia, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas quebradas que son de 140.00 metros y 50.00 metros colindando con colonia Tres Puentes, al sur: en dos líneas quebradas que son de 35.00 metros y 140.00 metros colindando con camino sin nombre, al oriente: en una línea de 185.00 metros colindando con el señor Urbano Reyes Arriaga, y al poniente: en dos líneas quebradas que son de 43.00 metros y 150.00 metros colindando con camino sin nombre, con una superficie de 37,164.64 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado, bajo la partida número 890, del volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha 2 de septiembre de 1991, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación parcial del asiento registral 890-707, a fojas 130, del libro primero, sección primera, volumen 40, de fecha 2 de septiembre de 1991, a favor de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que la fracción del inmueble descrita con anterioridad la adquirió el señor MIGUEL LOPEZ VIDAL, mediante contrato privado de compraventa de derechos posesorios celebrado en fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, y que desde esa fecha tiene la posesión de dicha fracción en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y que siempre ha vivido ahí con su familia, así como también ha sembrado cultivos como son maíz, chicharo, frijol, etc. . . .". Por lo que el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Valle de Bravo, México, a veintinueve de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

570.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 554/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDGAR ADAN PIÑA HERNANDEZ en contra de DAYSSI ROMERO MENDOZA, en fecha siete de noviembre, el juez de los autos autorizó dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de enero del año dos mil siete, en el que se autoriza la expedición de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, a EDGAR ADAN PIÑA HERNANDEZ, a quien se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XI del Código Civil vigente en el Estado de México, que en el capítulo de hechos se precisa. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, de mi menor hijo

de nombre FRANCISCO CARLOS PIÑA ROMERO, toda vez que desde su nacimiento mi hijo siempre ha estado a mi lado y bajo mi cuidado. C).- La pérdida de la patria potestad, sobre el menor de nombre FRANCISCO CARLOS PIÑA ROMERO, como consecuencia de la acción anterior, por considerarlo responsable de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad. D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la suscrita y de nuestro menor hijo de nombre FRANCISCO CARLOS PIÑA ROMERO, en razón a \$ 200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.) diarios. E).- El aseguramiento de la pensión alimenticia, en términos de lo dispuesto por los artículos 4.142 y 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México. F).- El pago de pensiones caídas, desde el momento en que el deudor alimentista dejó de cumplir con sus obligaciones alimentarias. G).- El pago de gastos y costas, que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, señale domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal y una copia íntegra de la resolución.

Tenango del Valle, México, seis de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

563.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

JOSE SANJUAN GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 476/2005, en este juzgado le demanda a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, PABLO CALVA MONTENEGRO, las siguientes prestaciones: a) De la PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., la prescripción adquisitiva o usucapión del lote de terreno 54, de la manzana 65, en la Colonia Bosques de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 55 cincuenta y cinco; al sur: 20.00 m con lote 53 cincuenta y tres; al oriente: 07.00 m con lote 43 cuarenta y tres; y al poniente: 07.00 m con calle Bosques de Rodesia, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y siete, adquirí del señor PABLO CALVA MONTENEGRO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como

en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

62-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ.

La parte actora JUVENTINO MENDOZA MATA, por su propio derecho, en el expediente número 923/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 3 tres, de la manzana 3-A tres "A", Colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 3-A tres "A"; al sur: en 20.00 m con calle Salvador Allende; al oriente: en 10.00 m con lote 6-A seis "A"; y al poniente: en 10.00 m con calle 4 cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a uno de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

62-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA DE DELGADO, ROBERTO DELGADO CASO Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

SANDRA VERONICA RUIZ MEDINA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 380/2006, en este juzgado le demanda a MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA DE DELGADO, ROBERTO DELGADO CASO Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha prescrito a mi favor la acción de usucapión convirtiéndome en propietario del lote de terreno 46, manzana 42, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 45; al sur: 20.00 m con lote 47 cuarenta y siete; al oriente: 07.00 m con Canal de Sales; y al poniente: 07.00 m con Retorno de Bosques de Tirana, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15

de mayo de mil novecientos noventa y uno celebré contrato de compraventa con los C. MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA DE DELGADO Y ROBERTO DELGADO CASO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

62-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 240/05.
ACTOR: NICOLAS GONZALEZ DOLORES.
DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

NICOLAS GONZALEZ DOLORES, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapión del inmueble ubicado en el lote número uno, manzana sesenta y tres, Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m colinda con calle Lago-Valparaíso; al sur: 5.64 m colinda con lote dos; al oriente: 17.50 m colinda con lote 30; y al poniente: 18.16 m colinda con calle Lago Ontario, con una superficie de 141.23 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad que el inmueble materia del presente juicio lo posee como legítimo propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el quince de julio de mil novecientos noventa y siete, por enajenación que le hizo el señor MANUEL JIMENEZ ANZURES, como lo justifico con el contrato privado de compraventa exhibido en autos, y como consecuencia de lo narrado con anterioridad y reuniendo los extremos del artículo 5.130 del Código Civil del Estado de México, requisitos que justifican los elementos esenciales, por lo tanto, solicito se declare que se ha convertido en legítimo propietario del inmueble citado en líneas precedentes, y se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptantla, tildar el antecedente registral que aparece en esa institución a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y en su lugar se asiente el de NICOLAS GONZALEZ DOLORES, y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se

seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

62-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

NAZARIO RODRIGUEZ ENRIQUE y ROMUALDA GONZALEZ ARGETA.

La parte actora CAROLINA NAZARIO GONZALEZ y ADELA NAZARIO GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 926/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno que esta marcado con el número 31 treinta y uno, de la manzana 2 dos, de la Colonia Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.50 m con lote 10 diez; al sur: en 12.50 m con propiedad de Eligio Cedillo López; al oriente: en 44.00 m con lote 31 treinta y uno; al poniente: en 44.00 m con propiedad de Soledad Hernández, con una superficie de 638.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciocho (18) de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

58-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LEODEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

La señora MARIA CLARA MARTINEZ LOPEZ demanda al señor LEODEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en el expediente 03/2007, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La pérdida de la patria potestad de MONICA HERNANDEZ MARTINEZ, D).- El pago de una pensión alimenticia a favor de nuestra menor MONICA HERNANDEZ MARTINEZ, D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio toda vez que se desconoce el paradero del señor LEODEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, treinta de enero del año dos mil siete. Por presentada con el

escrito de cuenta y anexo a MARIA CLARA MARTINEZ LOPEZ, visto su contenido como se solicita toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a LEODEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, por lo que en tal concepto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a LEODEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciendo saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Elias Morales Pichardo, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe. Licenciada Silvia Cruz Salinas. Se expiden a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

184-A1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: PEDRO VELARDE BARRIENTOS.

En los autos del expediente marcado con el número 1179/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL CARMEN AVALOS GARCIA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: El reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora MARIA DEL CARMEN AVALOS GARCIA la usucapión respecto de una fracción del lote de terreno número siete (7), manzana tres (3), del fraccionamiento El Tunel, ubicado en Barrios de la calle Camino Nacional, número seis (6), del municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, la cancelación que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del demandado PEDRO VELARDE BARRIENTOS, respecto de dicho inmueble y por último la inscripción a favor de la parte actora MARIA DEL CARMEN AVALOS GARCIA, respecto del inmueble del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado PEDRO VELARDE BARRIENTOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado PEDRO VELARDE BARRIENTOS debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen

los artículos 1,168 y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.
184-A1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ROMANA S.A.

ANA LILIA ZEPEDA JUAREZ, por su propio derecho, demanda a ROMANA S.A. Y JESUS SANCHEZ HERNANDEZ en el expediente marcado con el número 367/2006, relativo al juicio ordinario civil, respecto de la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote de terreno número 19, manzana ocho W, localizado en la calle Zacatecas número siete, Valle Ceylán con una superficie de 187.68 m2, al norte: 14.09 metros con lote 1, al sur: 17.19 metros con lote 18, al oriente: _____; al poniente: 12.00 metros con calle Zacatecas, al noreste: 12.39 metros con lote 5. La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de LA ROMANA S.A. bajo la partida número 128, volumen 41, libro 1, de fecha 16 de junio de 1964, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado ROMANA S.A. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al codemandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1,170 y 1,173 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial, fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.
184-A1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

VICTOR MARTINEZ DE LA CRUZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 1009/2006, MARIA GUADALUPE JACINTO SANTOS, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en las fracciones XI y XII del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, la terminación de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor KEVIN ALEXANDER MARTINEZ JACINTO y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que el dieciocho de junio del dos mil cinco contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, que establecieron su domicilio conyugal en la calle de Barrio de la Rosa sin número, pueblo de Santiago Tepatlaxco en Naucalpan de Juárez, México, que de dicha unión procrearon a un menor de nombre KEVIN ALEXANDER

MARTINEZ JACINTO, que el demandado desde el inicio de su relación era una persona muy agresiva, haciendo imposible la vida en común entre ambos, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de VICTOR MARTINEZ DE LA CRUZ y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los dos días del mes de febrero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.
184-A1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICTOR BENICIO VARGAS ALFARO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1041/2006, un juicio ordinario civil (usucapión), en contra de URIEL DEL REAL ACOSTA, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a URIEL DEL REAL ACOSTA, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. A).- La usucapión o declaración judicial como legítimo propietario de una fracción de terreno del predio identificado con el nombre de "Mayoreazgo", ubicado en el pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, fracción de terreno que colinda y mide: al norte: 7.00 metros colinda con calle Privada, al sur: 7.00 metros colinda con Celerino Godínez, al oriente: 20.82 metros colinda con Arturo Vargas Alfaro, al poniente: 20.99 metros colinda con Victor Benicio Vargas Alfaro. Teniendo una superficie aproximada de 146.34 metros cuadrados (ciento cuarenta y seis metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados). B).- Como consecuencia de lo anterior prestación la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida 318, volumen XVIII, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. C).- La inscripción de que suscribe como legítimo propietario del bien inmueble anteriormente descrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, en el libro que corresponda a sus antecedentes de inscripción.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.
184-A1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año dos mil siete, dictado en el expediente número 1048/2006; relativo al Juicio Ordinario Civil, pérdida de la patria potestad, promovido por MICHEL FABIAN GUERRA ARAUJO, en contra de ARACELI BAUTISTA SIERRA, se ordenó se emplaze por medio de edictos a ARACELI BAUTISTA SIERRA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijos, en términos de la causal prevista en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil.

B).- La guarda y custodia provisional y definitiva de sus menores hijos NIDIA JANETH, ELVIRA JOSEFINA Y MICHEL RAFAEL de apellidos GUERRA BAUTISTA, y

C).- El pago de gastos y costas que origine el Juicio, con base en los siguientes hechos, que de manera sucinta se relatan.

El suscrito es de nacionalidad colombiana, sin embargo desde hace aproximadamente diecisiete años me encuentro viviendo en territorio mexicano, con permiso FM3 de no inmigrante número 1600015, en el año de mil novecientos noventa, el suscrito conoció a la ahora demandada y entablé una relación de amistad, posteriormente decidimos vivir juntos, estableciendo nuestro domicilio en calle Manuel Alas número cuatrocientos cinco, Colonia Unión, Toluca, México, que es propiedad de la demandada, de nuestra unión procreamos tres menores hijos de nombres NIDIA JANETH, ELVIRA JOSEFINA Y MICHEL RAFAEL de apellidos GUERRA BAUTISTA. Los primeros diez años de nuestra unión fueron en paz y armonía, sin embargo las cosas fueron cambiando, la demandada no atendía a nuestros hijos, salía del domicilio sin avisar, empezó a realizarse tatuajes en el cuerpo, consumiendo drogas, razón por la cual el suscrito decidió abandonar el domicilio en fecha quince de febrero de dos mil tres, pactando con la pasiva de que el suscrito se haría cargo de los gastos de mis hijos, para lo cual les daba \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) semanales a cada uno para sus gastos. De esa forma el suscrito convivía con mis hijos haciéndome cargo de todos sus gastos a partir del día viernes de las dieciocho horas al día domingo a las veinte horas de cada semana, durante el tiempo que convivía con mis hijos me manifestaban que no estaban a gusto con su madre porque ya se había hecho doce tatuajes, usaba piersing, y se percataban de que llegaba a la casa en estado de ebriedad o drogada, que se iba a conciertos de rock vestida muy raro, llegando a altas horas de la noche y si encontraba a mis hijos despiertos los encerraba en un cuarto y metía a hombres y mujeres con los cuales hacía fiestas hasta altas horas de la noche, sin embargo las cosas llegaron al límite cuando el día diecisiete de febrero de dos mil cinco, cuando mis hijos llegaron a mi domicilio, llorando, en virtud de que la demandada los había dejado encerrados en su casa desde el día viernes doce de febrero, sin comer, sin mandarlos a la escuela, prestándoles auxilio los vecinos, sacándolos de las ventanas para darles de comer y volviéndolos a meter para que su madre no se molestara, empero, la pasiva llegó hasta el día jueves diecisiete de febrero y al darse cuenta de que los vecinos les habían ayudado les gritó a los niños y los comió diciéndoles que ya estaba harta de ellos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día treinta de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

689.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 193/2007, promovido por "DISTRIBUIDORA LA ESTRELLA DE MIXCALCO", S.A. DE C.V., a través de su apoderada legal LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ RODRIGUEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio Primero, en el paraje denominado "El Pino", de San Bartolo Morelos, México, el cual el veintinueve de abril de dos mil, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con MARCELA MIENCINAS PRIMO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m y linda con terreno de la Escuela Secundaria "Benito Juárez"; al sur: 36.00 m linda con terreno de la Fábrica Cannon Mills; al oriente: 20.80 m colinda con terreno de la Fábrica Cannon Mills; al poniente: 20.80 m y linda con Avenida Profesor José Miranda Sánchez, con una superficie total de 748.80 metros cuadrados. El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

019-C1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 583/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. CESAR ELPIDIO HERNANDEZ GUZMAN, en contra de SANDRA VALDEZ NUNGARAY, la jueza del conocimiento señaló las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Un televisor de la marca JVC, mueble gris, modelo C-2164, serie 07983076, a color E 21"; 2).- Una lavadora marca Daewod, cuadrada, color blanco, F.022Y, capacidad 6.5 Kg; 3).- Una video marca Sony, color negro, modelo SL-V-X37, sin cable; 4).- Horno de microondas, color blanco, marca Sharp, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica. 796.-28 febrero, 1º y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BALENTIN FAZ RIVERA, promoviendo como albacea de la sucesión intestamentaria de RAUL FAZ GARCIA, en el expediente 127/2007, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "El Paraíso" del Poblado de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 150.00 m colinda con Ejido Tepojaco, al sur: en 65.70 m colinda con Romana Calzada, 56.20 m colinda con Eleuterio Rojas, actualmente Guadalupe Rojas, 25.00 m colinda con Ma. Luz Luna Vda. de Cruz, actualmente Brígido Rojas, al oriente: en 101.15 m colinda con Eleuterio Rojas, actualmente Alfonso Rojas, 17.70 m colinda con Ma. Luz Vda. de Cruz, actualmente Brígido Rojas, 147.50 m colinda con Ejido Tepojaco, al poniente: en 157.80 m colinda con Eleuterio Rojas,

actualmente (Armando Rojas y Pilar Rojas), Gabino Faz, actualmente (Justino Santamaría Hernández y Alfonso Archundia) y Margarita Rodríguez (actualmente José Pineda). Con una superficie total de: 16,172.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y otro periódico de circulación diaria para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en términos de ley.-Se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

262-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN HUMBERTO PEREZ VEGA, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente: 188/2007, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en paraje denominado como "Vitajalla", Barrio de San Isidro, en la calle Gabriel Ramos Millán, esquina con Paseo Tlatelco, sin número, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 m con María Concepción Rodríguez Gómez, al sur: 39.00 m con calle pública Gabriel Ramos Millán, al oriente: 24.75 m con calle pública Paseo Tlatelco, al poniente: 24.75 m con Rosalía Urrutia Rodríguez, con una superficie de: 966.23 m2.

Para su publicación por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado, a veintinueve días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

262-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

La C. MARIA ISABEL ALVAREZ ROJAS, a través de su apoderado legal para pleitos y cobranzas JOSE LUIS QUEZADA TORRES, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 177/2007, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), a fin de acreditar la posesión que ha ejercido sobre el predio ubicado en: Gran Canal sin número, pueblo de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 90.40 m colindando con propiedades de: 1. Eulalia Rodríguez Soria, en 20.00 m. 2. Ismael Tlatelpa Marmolejo, 10.00 m. 3. Carmen Rojas Varela, en 20.00 m. 4. Mario Pacheco Aguilón, en 19.40 m. 5. Ramón Sandoval Gómez, en 10.00 m. 6. Fidel N., en 10.00 m, al sur: 70.00 m colindando con propiedades de: 1. Pedro Rojas Zamora, en 34.00 m. 2. Pedro Gavilanes Zúñiga, en 36.00 m, al poniente: 44.80 m colindando con propiedad de: 1. Pedro Gavilanes Zúñiga, al oriente: 44.80 m colindando con: 1. Avenida Gran Canal. Superficie: 3,616.80 m2.

Ordenando el Juez del Conocimiento en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, la publicación de dicha información por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil

siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

262-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FRANCISCO BEJARANO BLANES, expediente número: 688/2003, la C. Juez señaló las diez horas del día catorce de marzo del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento número B-204, del edificio B2, del inmueble marcado con el número oficial cinco, lote ocho, de la manzana X, de la calle sin nombre, lote número nueve, del Conjunto Urbano denominado "Lomas de Coacalco", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y el periódico "La Crónica".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

233-A1.-20 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL GARCIA LUGO Y ROSA MARIA COLON DE GARCIA.

La parte actora GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 467/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del porcentaje que corresponde a la tercera parte del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 11 once, de la manzana 2 dos, de la Cerrada Porfirio Díaz, con el número oficial 69 sesenta y nueve, en la Colonia Juárez Pantitlán Sección Formando Hogar, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de terreno de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 12 doce, al sur: en 15.00 m con lote 10 diez, al oriente: en 8.00 m con la calle Porfirio Díaz y al poniente: en 8.00 m con Cerrada Porfirio Díaz, así como la tercera parte de las construcciones adheridas al mismo. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve (29) de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

57-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 622/2006.

C. LETICIA ARREDONDO PADILLA.

La C. JOEL VELAZQUEZ DE LA CRUZ, le demanda en el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, fundándose principalmente en que se encuentran separados por más de dos años. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

57-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1322/2006.

C. FRANCISCA MORALES VILLANUEVA.

Se le hace saber que el señor ANASTACIO GONZALEZ AGUILAR, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une a la C. FRANCISCA MORALES VILLANUEVA, con todas las consecuencias legales inherentes. B).- La terminación de la sociedad conyugal y C).- Los gastos y costas que origine el presente procedimiento. Toda vez que refiere el actor que al poco tiempo de haber contraído matrimonio mi aún cónyuge empezó a manifestar un estado de apatía y tristeza y finalmente se fue, es decir abandonó el domicilio conyugal y por más intentos que hice no logré convencerla de que regresara con el suscrito, luego le perdí la pista. Y por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil siete, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en la población donde tuvo su último domicilio,

así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

57-B1.-12, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 415/03.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ordinario mercantil, seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER antes BANCOMER, S.A. en contra de CLAUDIA GOMEZ ESTHER GOMEZ RAMIREZ Y TOMAS BENJAMIN GALICIA TISCARENO, la Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, dictó un auto que a lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del año dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora y en cuenta a lo solicitado en el párrafo II del de cuenta dígamele que se este a lo ordenado por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso que obra a fojas 214 de actuaciones y como se solicita se señalen las diez horas del doce de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble Avenida Ing. Salvador Sánchez Colín No. 293, casa dúplex No. 2, lote 56, manzana 12, Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio hágase las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de la tesorería del Distrito Federal así como en el periódico El Universal por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de la tesorería de esta ciudad en los estrados del juzgado en el entendido de que el primer edicto habrá de publicarse en el primer día y el tercero en el noveno días, tomando en cuenta que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, así como en los estrados de dicho juzgado y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de tal suma como lo establece el artículo 1412 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil asistido de el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ en su carácter de apoderado de la parte actora y diez copias simples que acompañan por hechas las manifestaciones a que hace mérito en el de cuenta y en razón a ello se sustituye el periódico El Universal al Diario de México para que se hagan las publicaciones ordenadas por auto de veintinueve de septiembre del año en curso que obra a fojas 223 de autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil asistido de el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Diario de México, México, D.F., a 6 de febrero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Pérez Palma.-Rúbrica.

235-A1.-21, 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 910/2006, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escrituras, promovido por ISALIA GONZALEZ QUIROZ en contra de ALONSO HERNANDEZ TERAN, en el que por auto dictado en fecha veintiséis de enero del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALONSO HERNANDEZ TERAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escrituras del bien inmueble ubicado en calle Tuxtla Gutiérrez, lote D, manzana trece F, Colonia Los Olivos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a favor de la promotora. B) El pago de gastos y costas que por motivo del presente juicio se originen, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

236-A1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
LUCIA BECERRA CASTILLO Y ALEJANDRO
BARRERA BECERRA.

El actor JOSE GUADALUPE BARRERA HERNANDEZ, interpuso demanda en el expediente 1282/2006, relativo al juicio reducción de pensión alimenticia, reclamándose las siguientes prestaciones: I) La reducción de la pensión alimenticia a la que se le fue condenado anteriormente. II) El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia. Al ignorar sus domicilios se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ecatepec de Morelos, México, 14 de febrero del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

236-A1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 04/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVIÑA en contra de BENITO VILCHIS CASTILLO Y OTROS, la Jueza Interina del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil

siete, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, ordenó emplazar al demandado BENITO VILCHIS CASTILLO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y otro en mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contando a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las anteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A).- Demandando del señor BENITO VILCHIS CASTILLO, la nulidad de pleno derecho del expediente de inmatriculación administrativa número 7881/97, la cual se basó en el contrato privado de compraventa de fecha 06 de agosto del año 1972, relacionado con un terreno que se encuentra ubicado en la calle de Cedros sin número, Barrio de San Luis Obispo, Toluca, México, con medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 45.00 m colinda con Gabriel Guerrero, 20.80 m colinda con Gabriel Guerrero; al sur: 66.99 m colinda con calle de Cedros; al oriente: en dos líneas 18.00 m con Gabriel Guerrero y 42.00 m con andador sin nombre; al poniente: 59.00 m con calle Sabinos, con una superficie aproximada de 3,552.90 metros cuadrados, inmatriculación administrativa que fue radicada ante el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, inscrita bajo los asientos registrales: volumen 385, partida 695-7881, foja 117, de fecha 18 de noviembre de 1997. Prestaciones B y C.- Corresponden a los codemandados Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca y H. Ayuntamiento de Toluca por conducto del Síndico Municipal respectivamente. D.- El pago de los gastos y costas que sean erogados durante el presente procedimiento, si el hoy demandado se opone indudablemente al presente juicio.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los día quince días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

692.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ELVIA HERNANDEZ GALLEGOS.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ROSALBA MENDEZ ROMERO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, en el expediente 817/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del inmueble ubicado en número 14, de la colonia Luis Donato Colosio del poblado de Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, en este

municipio en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

696.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 644/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido por JUVENTINO LEYVA MEDINA, en contra de ARNULFO ESPINOSA GALICIA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tienen instaurado ARNULFO ESPINOSA GALICIA, cuyas prestaciones son: a).- La prescripción adquisitiva (usucapción), del inmueble que se encuentra ubicado en calle José Vasconcelos, manzana 137, lote 07, zona cuatro, que perteneció al Ex ejido de Tlalpizahuac II, colonia Dario Martinez, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 199 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: 09.87 metros con lote trece, sureste: 20.00 metros con calle Seis, al suroeste: 10.00 metros con calle José Vasconcelos y al noroeste: 20.00 metros con lote ocho, b).- Como consecuencia mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble y se ordene la inscripción a favor del promovente y c).- El pago de las costas judiciales. Manifestando entre otras cosas de sus hechos que el día trece de febrero de mil novecientos noventa y seis, JUVENTINO LEYVA MEDINA adquirió por contrato privado de compraventa que realizó con el señor ARNULFO ESPINOSA GALICIA el citado inmueble y que desde esa fecha en que el demandado ARNULFO ESPINOSA GALICIA le entregó la posesión física y material del inmueble lo ha venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 632, volumen 167, libro primero, sección primera de fecha 26 de abril de 1994, a favor de ARNULFO ESPINOSA GALICIA, y como cumple con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para usucapir es por lo que promueve el presente juicio, con el objeto de que se declare que se ha consumado a su favor la usucapción. Por ello se emplazara por medio de edictos a ARNULFO ESPINOSA GALICIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

697.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ALMITA JARQUIN NOLASCO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 300/2006, relativo a juicio ordinario civil sobre usucapción, MARIA JUDITH GARCIA GARCIA, le demanda las

siguientes prestaciones: A).- La usucapción o prescripción adquisitiva de la fracción del lote de terreno número 8, manzana 88, zona uno, colonia San Miguel Xico Cuarta Sección en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B).- Gastos y costas, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, en fecha 29 de julio de 1999, la actora celebró contrato de compraventa con FRANCISCO GARCIA FLORES, respecto de la fracción de terreno en litigio, desde esa fecha el actor lo ha venido poseyendo de buena fe, en forma pacífica, continua y quieta, dicha fracción se encuentra comprendida dentro del lote 8, manzana 88, zona uno, colonia San Miguel Xico, Valle de Chalco Solidaridad, existe reserva de dominio a favor de CORETT en el predio litigioso, los codemandados FRANCISCO GARCIA FLORES Y ALMITA JARQUIN NOLASCO, no otorgaron escritura pública a la actora. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

698.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. ISMAEL REYNA GAMA.

La señora MARIA EUGENIA MUNGUIA DEL RIO, le demanda en la vía incidental liquidación de pensiones dentro del expediente número: 623/2004, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado incidentista ISMAEL REYNA GAMA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, por medio del presente se procede a notificar a ISMAEL REYNA GAMA, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista que se le mandó dar respecto del incidente de liquidación de pensiones alimenticias, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

687.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IVONNE MENDOZA GARCIA y JESUS MENDOZA ALVAREZ, parte actora en el juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido), tramitado bajo el expediente número 740/06, de este Juzgado le demanda a MARIA MARTHA CALDERON CARMONA las siguientes prestaciones: a).- La nulidad de juicio concluido respecto al juicio marcado con el número de expediente 1311/82 ventilado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, b).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio por lo que, ignorándose el domicilio de la parte demandada MARIA MARTHA CALDERON CARMONA se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

90-B1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 14/07.

ACTOR: MARIA FABIOLA ARTEAGA MARTINEZ.

DEMANDADA: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y
DOLORES BARCO VALDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. Y LA C. DOLORES BARCO VALDEZ.

La C. MARIA FABIOLA ARTEAGA MARTINEZ, demanda en juicio ordinario civil, usucapión, de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y DE DOLORES BARCO VALDEZ, la usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno número 02, de la manzana 21, supermanzana 8, calle Valle Perdido, del fraccionamiento Valle de Aragón, sección Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato de compraventa con DOLORES BARCO VALDEZ, el inmueble citado anteriormente, y el precio de la compra venta fue por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), misma que fue pagada en el momento de celebrar el contrato antes referido, y en esa misma fecha la señora DOLORES BARCO VALDEZ, le dio la posesión del inmueble materia de este juicio, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote uno, al sur: 17.50 metros con lote tres, al oriente: 7.00 metros con calle Valle Perdido y al poniente: 7.00 metros con lote 39, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Manifestando también que dicha posesión que desde hace diecisiete años detenta lo es con los siguientes atributos, en concepto de propietaria, de buena fe, pacífica, continua y pública y en atención a que el inmueble se encuentra a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. dicha persona moral de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, así como de la C. DOLORES BARCO VALDEZ y son quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no

comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

90-B1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JUAN CARLOS ROCHA RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que la señora ELIZABETH GUILLEN ROSILES, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 630/2006, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JUAN CARLOS ROCHA RAMIREZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracciones XI, XII y XIV del artículo 4.90 del Código Civil. A).- La disolución del vínculo matrimonial, así como la disolución de la sociedad conyugal y en su oportunidad la liquidación de la sociedad conyugal, B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora, la cual deberá ser calculada al equivalente a una sesenta por ciento de sus ingresos ordinarios y extraordinarios por concepto de su trabajo que desempeña en el H. Ayuntamiento del municipio de Tultitlán, Estado de México, la cual deberá ser a favor de la suscrita, C).- La guarda y custodia de nuestras menores hijas ANA ROCHA GUILLEN y NARDA YUNUEN ROCHA GUILLEN, de manera provisional y en su momento definitiva, para que ellas vivan en compañía de su madre en el domicilio que se ubica en Vía López Portillo, kilómetro 224, unidad Sabinos, edificio "B", departamento 5, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, E).- Los gastos y costas que origine el presente juicio, F).- Una vez que decreta la guarda y custodia de nuestras menores hijas ANA Y NARDA YUNUEN ambas de apellidos ROCHA GUILLEN a favor de la suscrita ELIZABETH GUILLEN ROSILES, se establezca como domicilio para que habiten las menores y la actora que tendrá la guarda y custodia el ubicado en Vía López Portillo, kilómetro 224, unidad Sabinos, edificio "B", departamento 5, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, G).- La separación de mi esposo de nombre JUAN CARLOS ROCHA RAMIREZ del hogar conyugal.

HECHOS

1.- En fecha quince de diciembre de 1990, la actora de nombre ELIZABETH GUILLEN ROSILES contrajo matrimonio civil con el señor JUAN CARLOS ROCHA RAMIREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- La actora ELIZABETH GUILLEN ROSILES y el demandado JUAN CARLOS ROCHA RAMIREZ, establecieron como último domicilio conyugal en Vía López Portillo, kilómetro 224, unidad Sabinos, edificio "B", departamento 5, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 3.- El tiempo que la suscrita ELIZABETH GUILLEN ROSILES y el señor JUAN CARLOS ROCHA RAMIREZ, vivieron como familia sana procrearon a dos menores de edad, 4.- Con fecha 28 de marzo del año 2006, presente ante este H. Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México demanda de divorcio necesario, al cual se le asigno el número 257/2006, y una vez que fue emplazada el demandado no contesto la demanda en tiempo y forma, sin embargo se llevó a cabo la audiencia de conciliación, misma que se dirigió para el día primero de junio de los corrientes en la que se llegó a un convenio en el que simplemente se estableció la cantidad de la pensión alimenticia a favor de nuestras hijas ANA CONSUELO Y NARDA YUNUEN ambas de apellidos ROCHA GUILLEN, sin embargo al día siguiente de la audiencia el señor JUAN CARLOS ROCHA RAMIREZ comenzó a agredirme verbalmente y en muchas ocasiones en frente de mis hijas y así continuaron los días con insultos y groserías e incluso me dijo que me saliera de trabajar y que si continuaba trabajando me iba a

quitar la pensión alimenticia a favor de mis hijas, 5.- Estas agresiones fueron creciendo y resulta ser que siendo aproximadamente las veintidós horas del día dieciocho de junio de dos mil seis, se sucedió un nuevo hecho que fue el punto detonante para que la suscrita decidiera abandonar el domicilio conyugal, con la amenaza eminente de que en algún momento pudiera ponerse de nueva cuenta en riesgo mi integridad física e incluso mi vida y ante las lesiones que me causó en el domicilio donde habitábamos el día diecinueve de junio del presente año, decidí denunciar estos hechos posiblemente constitutivos de delito en agravio mío, ante el Ministerio Público del municipio de Coacalco de Berriozábal, por lesiones que me causó y el robo del teléfono celular, a la cual se le asignó el número COA/III/2256/06, 6.- Durante la semana que corre del día lunes diecinueve de junio al domingo dos de julio del presente año, fueron días de puras agresiones, maltratos de recibir palabras altisonantes y reproches del porque lo había denunciado, 7.- El señor JUAN CARLOS actualmente se encuentra utilizando psicológicamente a mis hijas para perjudicarme, pues les complace todo lo que ellas le piden pero eso no es el problema ya que eso es parte de ser un padre, 8.- Ya el día lunes veintiséis de junio continúe trabajando en la Clínica del Doctor Ortiz de manera normal, pero al llegar el día de la quincena es decir el día 30 de junio del presente año me mandó llamar el C. JOSE GUADALUPE PINOS BUENDIA, mismo que me dijo que estaba despedida, 9.- Es necesario hacer del conocimiento de su Señoría que como consecuencia de que fui despedida de mi fuente de trabajo, el día martes cuatro de julio del presente año, acudí al domicilio conyugal a buscar al demandado el cual sólo comenzó a burlarse de mi situación. El Juez del conocimiento por auto de fecha 04 cuatro de agosto del año 2006 dos mil seis dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha 26 veintiséis de enero del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer en el término señalado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones conforme a las reglas de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

90-B1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS MONDRAGON ARGOMEDO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil siete, dictado en el expediente 1436/2005, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA DE LOURDES SALGADIO CARMONA en contra de JOSE LUIS MONDRAGON ARGOMEDO de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario derivado de la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, debido a la separación y abandono del C. JOSE LUIS MONDRAGON ARGOMEDO del domicilio conyugal por más de seis meses, sin causa, ni motivo justificados, B).- Atento a la prestación anterior, solicito la disolución de la sociedad conyugal surgida del matrimonio, derivada de los artículos 4.31 fracción I y 4.36 del Código Civil vigente en el Estado de México, misma que será realizada en ejecución de sentencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.98 del Código Civil en comento, C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente asunto origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al señor JOSE LUIS MONDRAGON ARGOMEDO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población, y en el Boletín Judicial, así como también la secretaría deberá fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

694.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1275/2006.
C. VALENTIN VILLALVA MARTINEZ.

Se le hace saber que la señora ERIKA GARCIA VILLANUEVA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos de la fracción XIX del Código Civil vigente, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor JOSE DE JESUS VILLALBA GARCIA, C).- La custodia a favor de la suscrita respecto del menor de matrimonio JOSE DE JESUS VILLALBA GARCIA, D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva, bastante y suficiente para sufragar los gastos alimentarios del menor JOSE DE JESUS VILLALBA GARCIA, y de la suscrita, E).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Toda vez que refiere la actora que desde el trece de enero del año dos mil tres, el demandado abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, y no ha vuelto a regresar al mismo ni mucho menos me ha proporcionado cantidad alguna de dinero para sufragar los gastos alimentarios de la suscrita ni de mi menor hijo y por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil siete, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judicial, Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

92-B1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INVERSION INMOBILIARIA, S.A.

En el expediente tramitado ante este Juzgado y marcado con el número 835/2006, la parte actora GUADALUPE PEÑA FLORES, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapón respecto del lote de terreno número 45, de la manzana 460, conocido oficialmente con el número 310 de la calle El Abandonado, de la colonia Aurora Oriente (ahora Benito Juárez) en este municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 150.44 metros cuadrados y las siguientes medidas y lindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con el lote 44, al sur:

16.95 metros y colinda con lote 46, al oriente: 8.00 metros y colinda con calle El Abandonado, y al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 19. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno 31 de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

92-B1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, SU SUCESION POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

La parte actora MARIA LUISA HERNANDEZ MELGAREJO, por su propio derecho, en el expediente número 619/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 49, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: En 20.75 metros y colinda con lote 10, al sur: en 20.75 metros y colinda con lote 12, al oriente: en 10.00 metros y colinda con lote 26, y al poniente: 10.00 metros y colinda con calle doce 12. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintitrés 23 de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

92-B1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

ROBERTO PEREZ RAMOS.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil de divorcio necesario, bajo el expediente número 689/2006, promovido por CLOTILDE PERES ORTIZ, exhibiendo como documento base de su acción, entre otros, copia certificada de acta de matrimonio 129, libro 01, oficialía 05 de Magdalena Atlapac, municipio de La Paz, Estado de México, de fecha 19 de agosto de 1995, en contra de ROBERTO PEREZ RAMOS

por los motivos y causas que menciona, admitida que fue la demanda, se ordenó emplazar a juicio a Usted ROBERTO PEREZ RAMOS, mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edite en ese distrito judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a 31 de enero del año 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

92-B1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 193/2006.

DEMANDADO: INMOBILIARIA PAVON, S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ANA MARIA CARRANCO FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 17, manzana 35, de la Colonia Pavón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 16, al sur: 17.00 m con lote 18, al oriente: 8.05 m con calle Guadalupe, al poniente: 8.05 m con lote 14, con una superficie total de: 136.85 m²., toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque celebró contrato privado de compraventa con el señor MANUEL ARCOS SALAZAR, por la cantidad de DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., el día quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco, que a partir de esa fecha le fue entregada la posesión, misma que ha tenido en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

87-B1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, MARIA GOMEZ DE CAMPOS Y GERONIMO ROJAS TEQUIANES.

En el expediente tramitado ante este juzgado y registrado con el número 09/07, la parte actora señora JOSEFINA ROJAS AMADO Y DANIEL ROJAS AMADO, les demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapición, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 09, Calle Lago del Fondo de la Colonia Agua Azul Grupo "C"

Super 23 de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, lote de terreno que tiene una superficie total de 125.63 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.75 m y colinda con lote 22, al sur: en 16.75 m y colinda con lote 24, al oriente: en 07.50 m y colinda con lote 47, y al poniente: en 07.50 m y colinda con calle Lago del Fondo. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a catorce 14 de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica. 87-B1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1315/2006.

C. ALFONSO VILLAFANÍA MAYA.

Se le hace saber que la señora ESTELA BALDERAS GALLARDO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose para ello en la causal contenida en el artículo 4.90 fracción VIII, IX del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal, por ser el Régimen con el cual se contrajo matrimonio civil. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que refiere la actora que: "...en fecha 8 de mayo del año 2006, el demandado, sin causa justificada para ello abandonó el domicilio conyugal llevándose consigo todas sus pertenencias..." Por lo que por auto de fecha seis de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

87-B1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 809/2006.

DEMANDADO: NATALIA ROSALES SALAZAR DE CONTRERAS Y/O C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

En el expediente marcado con el número 809/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISAAC LORENCEZ VAZQUEZ en contra de NATALIA ROSALES SALAZAR DE CONTRERAS Y/O C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mediante auto de fecha doce de febrero del dos mil siete, se ordenó emplazar a la parte demandada NATALIA SALAZAR DE CONTRERAS por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) Se demanda de la C. NATALIA ROSALES SALAZAR DE CONTRERAS la usucapción respecto del lote de terreno y casa ubicados en el lote de terreno número 13 (trece), manzana 47 (cuarenta y siete), del Fraccionamiento o Colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que hoy en día se conoce como calle Amanalco número 65, de la Colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 200.00 m con lote doce; al sur: en 200.00 m con lote catorce; al oriente: en 12.00 m con calle Amanalco; y al poniente: en 12.00 m con lote once, y que actualmente se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida 236, del volumen 289, libro 1º, sección 1ª, de fecha 08 de diciembre de 1975, que aparece inscrito a favor de NATALIA ROSALES SALAZAR DE CONTRERAS. C) De la C. NATALIA ROSALES SALAZAR DE CONTRERAS el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total resolución por haber dado origen al mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica. 236-A1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ.

En el expediente número 108/2006, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete, ordenó se notifique por edictos a la demandada GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA, mismo que reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada la señora GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ. B).- La terminación y disolución de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el que contrajo matrimonio con la señora GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, en el último domicilio, se expide el presente a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil siete, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

236-A1.-21 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JESUS RIVERA VELAZQUEZ.

JOSEFINA AVELAR ZUÑIGA, en el expediente número 965/2006, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil le demanda la usucapción del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 10 diez, Colonia Ampliación La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 136.00 m2. ciento treinta y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros con lote uno, al sur: 15.00 quince metros con lote tres, al oriente: 9.00 nueve metros con calle Poniente 20 veinte, al poniente: 9.00 nueve metros con lote 41 cuarenta y uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-
Rúbrica. 85-B1.-20 febrero, 5 y 15 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 164/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ZENAIDA ZUÑIGA REAL, en contra de PONCIANO JUAREZ CONSTANTINO Y ASUNCION CONSTANTINO VILLEGAS, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. En el que por auto dictado el catorce de febrero del año dos mil siete, se ordenó la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en donde se señalan las trece horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este Juicio, y por ello, publíquese la venta del inmueble embargado, por medio de edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, sirviendo como postura legal la cantidad de \$367,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS), por lo cual se convocan postores.

BIEN INMUEBLE EMBARGADO A VENDER:

1.- Ubicado en calle Mérida número 3, Colonia Ampliación Lomas de San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra registrado bajo la partida 978, volumen 953, libro primero, sección primera de fecha 15 de octubre de 1990.-Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

266-A1.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por MARGARITA DE JESUS TELLEZ del expediente 404/00 relativo al divorcio necesario, promovido por MARGARITA DE JESUS TELLEZ en contra de ALFONSO RODRIGO FERRA RODRIGUEZ, el Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, dicto un auto que en lo conducente se transcribe. Texcoco, México, a treinta de enero del dos mil siete. A sus autos el escrito que presenta MARGARITA DE JESUS TELLEZ visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 758, 761, 763 y 766 del Código de Procedimientos Civiles abrogado del Estado de México, y tomando en consideración el proyecto de partición de avalúo presentado por el perito partidario HECTOR MARGARITO OLIVAREZ HERNANDEZ, y que obra a fojas sesenta de los autos y ante la falta de interés de las partes para efecto de convenir en relación a la partición del bien inmueble materia de la misma. Se señalan las trece horas del día veintitrés de marzo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble identificado como lote de terreno número dieciocho, manzana diecisiete, zona dos de la colonia Francisco Villa del Ex Ejido San Vicente, Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 123.00 m ciento veintitrés metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al noreste: 15 quince metros con 75 setenta y cinco centímetros y linda con lote diecinueve, al sureste: 8 ocho metros con quince centímetros y linda con lote 8 ocho, al suroeste: 15 quince metros con 70 setenta centímetros y linda con el lote 17 diecisiete y al noroeste: 8 ocho metros con 5 cinco centímetros con casas grandes y con un valor de 456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta, por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de mayor circulación y publíquense edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos señalados, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, no habiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha en que tendrá verificativo la almoneda de remate mencionada. Se expide en Texcoco, México, a los doce días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. En D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

91-B1.-21 febrero y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 8487/359/2006, C. MARTINA RIVERA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Calvario No. 115, Col. Loma de la Cruz 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.84 m con Cerrada Calvario; al sur: en 17.65 m con Antonio de la Rosa; al oriente: en 11.16 m con Domingo Robles Aguirre; al poniente: 10.73 m con calle Calvario. Con una superficie de 188.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

759.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 688/96/07, ELPIDIO BORGONIO ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Valedorco", ubicado en calle Vicente Valencia número doce, Barrio Ascensión, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 27.62 m con Palemón Jiménez Ramos y otros; al sur: 28.06 m con Ciríaco Roldán Martínez y Leopoldo Roldán Martínez; al oriente: 13.86 m con Félix Borgonio Roldán; al poniente: 13.33 m con Victoria Borgonio Serrano y Privada Independencia. Superficie de 378.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 687/97/07, TONANTZIN ASENET LOPEZ CONTRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Copalacuaguitec", ubicado en calle Netzahualcóyotl s/n, Barrio de Santiago, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 28.45 m con Bacilia Ruiz Vázquez; al sur: 27.40 m con calle Netzahualcóyotl; al oriente: 36.12 m con Oscar Vidal Ortega; al poniente: 25.30 m con Av. Precursores de la Revolución. Superficie de 857.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 686/98/07, FLOR DE MARIA MARTHA TEXCOTITLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacaltongo y Cacaltenco", ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, Barrio de la Ascensión, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 38.55 m con Ma. de Jesús Valencia Ortega; al sur: 35.20 m con Engracia Valencia Ortega; al oriente: 14.82 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 16.22 m con María de Lourdes Texcotitla Ortega. Superficie de 565.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 685/99/07, FLOR DE MARIA MARTHA TEXCOTITLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacaltongo y Cacaltenco", ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, Barrio de la Ascensión, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 6.27 m con Engracia Valencia Ortega; al sur: 6.27 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 8.00 m con Engracia Valencia Ortega; al poniente: 8.00 m con Hilaria Elsa Valencia Ortega. Superficie de 50.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8287/466/06, MARIA DE LOURDES MORENO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Besana Ancha S/N, San Francisco Tlaicitalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.00 m colinda con Juan Hernández, al sur: 35.00 m colinda con Francisco Celaya Montes, al oriente: 45.60 m colinda con Gregorio Fabela Depine, al poniente: 46.25 m colinda con Armando Hernández Domínguez. Superficie: 1,607.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 281/21/2007, ANTONIA BASTIDA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 42.00 colinda con Jesús García Urbano, al sur: 45.00 m colinda con Nicolás García Pérez, al oriente: 9.90 m colinda con camino al municipio de Almoloya de Juárez, al poniente: 9.90 m colinda con Silverio Urbano Pérez. Superficie: 430.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 280/20/07, LORENA GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Fernando González, al sur: 20.00 m colinda con José González, al oriente: 20.00 m colinda con Fernando González, al poniente: 20.00 m colinda con Fernando González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 13430/857/05, ALEJANDRO BERMUDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de San Pedro Abajo, segunda

sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 46.15 m con Apolinar Romero, al sur: 39.90 m con José Rafael, al oriente: 29.00 m con camino público, al poniente: 28.55 m con Josefa Romero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 279/19/07, ELENA MORENO BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero No. 17, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.05 m colinda con Petra González Ortega, al sur: 11.20 m colinda con calle Chihuahua, al oriente: 12.40 m colinda con calle Francisco I. Madero, al poniente: 12.30 m colinda con Aurelio Rosales González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 278/18/2007, ENRIQUE LOPEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nicolás Bravo, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.70 m colinda con Antonia de Jesús Hernández, al sur: 9.00 m haciendo escuadra de: 3.70 m y colinda con Jesús de Jesús Hernández, al oriente: 9.50 m colinda con Benito Jiménez, al poniente: 8.00 m haciendo escuadra de: 1.50 m colinda con Francisco de Jesús Hernández. Superficie: 131.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 13,976/719/06, ALFREDO BERNAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Vicente Guerrero, esquina Vicente Guerrero, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: dos líneas: 1ª 03.90 m con Salvador Olvera N. y la 2ª de 08.38 m con Gabino González Sánchez, al sur: 13.47 m con calle Guerrero, al oriente: 15.60 m con María Zepeda, al poniente: dos líneas: la 1ª 02.24 m con privada Vicente Guerrero, la 2ª 07.80 m con Gabino González S. Superficie: 97.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 9249/498/06, ROSALIO AVILA MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas S/N Bo. San Salvador, San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.50 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 27.50 m con Emiliano Bonifacio González, al oriente: 20.80 m con Benito Avila Mendieta, al poniente: 20.80 m con Guadalupe Porfirio de Jesús. Con una superficie de: 572.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

707.-22, 27 febrero y 5 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 127/71/07, ISABEL BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Martín, La Finca, D/C, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 47.50 m con entrada vecinal, al sur: 48.80 m con Ignacio Arizmendi Alvarez, al oriente: 16.00 m con Jesús Bernal Pedroza, al poniente: 16.00 m con calle. Superficie aproximada de: 770.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 129/73/07, LETICIA PEDROZA MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 77.00 m con Atanasio Franco González, al sur: 77.20 m con calle, al oriente: 215.70 m con Juan García Delgado, al poniente: 228.80 m con Mardonio Franco González y Sabdi Guadarrama. Superficie aproximada de: 17,135.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 128/72/07, JESUS BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Martín La Finca, D/C, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al

norte: 16.10 m con entrada de 14.00 m con Ignacio Arizmendi Alvarez, al sur: 33.30 m con Alberto Vara, al oriente: 16.00 m con entronque autopista Ixtapan de la Sal, al poniente: 16.00 m con calle. Superficie aproximada de: 507.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 130/74/07, IRMA GONZALEZ VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Vidriada, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.00 m con canal de Agua de Riego, al sur: 44.00 m con entrada de 2.60 m de ancho, al oriente: 28.80 m con Leticia González Vallejo, al poniente: 28.80 m con carretera. Superficie aproximada de: 1,195.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 132/76/07, LETICIA GONZALEZ VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Vidriada, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 41.00 m con José Torres Díaz, al sur: 42.00 m con entrada particular, al oriente: 28.80 m con Benjamín Díaz Torres, al poniente: 28.80 m con Irma González. Superficie aproximada de: 1,195.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 131/75/07, ANTONIO BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Martín La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 36.50 m con Víctor Vara Álvarez, al sur: 36.80 m con Roberto Vara Guadarrama, al oriente: 16.00 m con calle, al poniente: 16.00 m con Rodolfo Bernal Pedroza. Superficie aproximada de: 586.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 90/41/07, TEODULO TERRASA PASAFLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ladrillera de la Cabecera Municipal, municipio de

Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con un camino vecinal, al sur: 17.50 m con Edmundo Hernández C., al oriente: 20.00 m con Arroyo del Rastro, al poniente: 20.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 435.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 116/60/07, ELVIRA DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzazu, D/C, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Ramón Guadarrama y entrada de 1.50 m, al sur: 22.10 m con Filiberto Díaz García, al oriente: 16.20 m con Rogelio Díaz García, al poniente: 13.80 m con Eva Díaz García. Superficie aproximada de: 327.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 115/59/07, EVA DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Ramón Guadarrama y entrada de 1.50 m, al sur: 21.90 m con Filiberto Díaz García, al oriente: 13.80 m con Elvira Díaz García, al poniente: 14.40 m con Olivia Díaz García. Superficie aproximada de: 301.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 113/57/07, LEONARDO Y EMMA BRAVO BERNAL Y MARI BLANCA BRAVO RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 131.00 m con Abel Nava Rodríguez y Pompeyo González García, al sur: 131.00 m con Alejandro Albarrán, al oriente: 61.00 m con calle principal, al poniente: 29.00 m con Modesto Nava Bravo. Superficie aproximada de: 5,895.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 114/58/07, JOSE ARCE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Totolmaja, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 48.70 m con Catalina Méndez López, al sur: 46.50 m con Crisóforo Ayala Hernández, al oriente: 27.00 m con María Arce Flores, al poniente: 26.00 m con entrada de 3.00 m de amplitud. Superficie aproximada de: 1,261.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 142/86/07, NIDELVIA GORDILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Terrero, municipio de Tonatico, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 12.00 m y colinda con la señora Rosa Gordillo Méndez, al oriente: 18.00 m y colinda con la señora Gloria Gordillo Méndez, al poniente: 18.00 m y colinda con la señora Teresa Gordillo Méndez. Superficie aproximada de: 216 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 141/107/07, JULIA PEDROZA DE FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio No. 29, en el Barrio de Santa María Norte de esta Cabecera Municipal de Tonatico, México, municipio de Tonatico, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.50 m y colinda con la propiedad de Mario Ortega Carreño, al sur: 7.50 m y colinda con la calle Pedro Ascencio, al oriente: 35.00 m y colinda con propiedad del señor José Díaz Abarca, al poniente: 35.00 m y colinda con la propiedad de la señora Victoria Célis García. Superficie aproximada de: 262.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 140/84/07, VERONICA RODRIGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado El Potrero de los Morales, municipio de Tonatico, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.99 m y colinda con señor Marcos Margarito Rodríguez Colín, al sur: 50.00 m y colinda con Silvano García Salinas, al oriente: 30.00 m y colinda con Rodolfo Fuentes Trujillo, al poniente: 29.56 m y colinda con camino de terracería. Superficie aproximada de: 1,318.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 139/83/07, VERONICA RODRIGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 21, municipio de Tonatico, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.60 m y colinda con el señor Mario Morales Guadarrama, al sur: 23.735 m y colinda con Marcos Margarito Rodríguez Colín, al oriente: 5.365 m y colinda con calle Francisco Javier Mina, al poniente: 6.20 m y colinda con Austreberta Saldaña Acosta. Superficie aproximada de: 137.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 138/82/07, MARCOS MARGARITO RODRIGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado El Potrero de los Morales, municipio de Tonatico, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.20 m y colinda con el señor Jorge Macario Lagunas, al sur: 40.99 m y colinda con Verónica Rodríguez Colín, al oriente: 32.00 m y colinda con Rodolfo Fuentes Trujillo, al poniente: 29.75 m y colinda con camino de terracería. Superficie aproximada de: 1,256.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 137/81/07, PEDRO HERRERA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Rayón No. 5 de la Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: El lado oriente de norte a sur dieciséis metros veinticinco centímetros, con calle de Rayón, continuando al lado sur de oriente a poniente, treinta y nueve metros ochenta centímetros, con los señores Gregorio Pedraza e Ulmío Morales, continuando un poniente de sur a norte doce metros veinte centímetros, con sucesores de Julián Lagunas, continuando un norte de poniente a oriente de dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesores de Antonio Abarca, continuando un segundo poniente de sur a norte tres metros noventa centímetros, con mismo sucesores de Antonio Abarca, continuando un segundo norte de poniente a oriente, treinta y cinco metros diez centímetros, con propiedad del señor Job Medina Serrano. Superficie aproximada de: 613.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 135/79/07, BERTHA LILIA RUIZ ARIZMENDI DE FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la acera sur de la segunda calle de J.V. Villada de esta población, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con la calle de su ubicación; al sur: 5.00 m y colinda con el señor Rubén Morales; al oriente: 22.00 m y colinda con el señor Primo Bustos; al poniente: 22.00 m y colinda con la sucesión del señor Zacarias Abarca. Superficie aproximada de 110 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 136/80/07, JACOB PEDRO PEDRAZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo No. 85, en el Barrio de Santa María Norte, en esta Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.78 m y colinda con la propiedad del señor Juan Pedroza García; al sur: 25.98 m y colinda con propiedad del señor Rubén Carreño Pérez; al oriente: 9.40 m y colinda con la calle Miguel Hidalgo; al poniente: 9.62 m y colinda con propiedad del señor Rosalío Sámano. Superficie aproximada de 250.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 134/78/07, ANDREA SANTOS DE LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guerrero sin número de esta Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 46.25 m y colinda con Inés Zetina Vda. de González; al sur: 46.25 m y colinda con Milburga Morales C.; al oriente: 8.00 m y colinda con la calle de Guerrero; al poniente: 7.75 m y colinda con Moisés Zariñana Ortiz. Superficie aproximada de 364.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 133/77/07, PEDRO HERRERA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina NE que forman las calles de I. Rayón y V. Carranza, municipio de Tonatico, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.19 m y colinda con la señora Rosa Pedroza; al sur: 16.05 m y colinda con calle de V. Carranza;

al oriente: 10.15 m y colinda con el resto de donde se segrega esta fracción; al poniente: 10.32 m con calle de I. Rayón. Superficie aproximada de 164.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 101/52/07, MIGUEL MARGARITO RUIZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Rayón sin número, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera de 22.60 m, la segunda de 24.58 m y la tercera de 18.31 m colinda con Gil Herrera y Taurino Lagunas Olivera; al sur: 64.13 m colinda con Arturo Ruiz; al oriente: 19.30 m colinda con María Acosta; al poniente: 17.00 m colinda con calle Nacional o camino al Salto. Superficie aproximada de 1,152.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 102/53/07, MARCOS MARGARITO RODRIGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina No. 21, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.735 m y colinda con la señorita Verónica Rodríguez Collín; al sur: 23.90 m y colinda con Flora Albarrán Andrade; al oriente: 5.365 m colinda con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 6.20 m y colinda con Austreberta Saldaña Acosta. Superficie aproximada de 137.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 103/54/07, JESUS GUTIERREZ JANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado al norte de esta población en el paraje conocido con el nombre de Paso de San Juan, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el Ejido de Tonatico; al sur: 12.10 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 26.35 m colinda con Sra. Barbarita Medina Caribay; al poniente: 25.85 m colinda con Sr. Arturo Ayala. Superficie aproximada de 288.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 144/88/07, MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio en la calle Emiliano Zapata s/n, Colonia Revolución de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 12.50 m con Javier Gutiérrez; al oriente: 10.00 m con Raquel Lopez Jaimes; al poniente: 10.00 m con Damián Vargas Gama. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 143/87/07, JOSE JUAN ORTEGA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre, perteneciente a esta Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Francisco Cano Serrano; al sur: 9.30 m con calle Carlos Hank González; al oriente: 20.30 m con Francisco Cano Serrano; al poniente: 32.30 m con Francisco Cano Serrano. Superficie aproximada de 242.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 112/052/07, J. TRINIDAD VALLEJO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Ocotatera", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 255.00 m con calle; al sur: 95.75 m con Celestina Millán y Pedro Lara; al oriente: 260.00 m con Eleodoro Cruz, Luis Medina, Victor Medina y calle; al poniente: 359.00 m con Carr. a Pachuquilla y Carr. a Malinalco. Superficie aproximada de 53,813.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 96/47/07, LOS C.C. AURORA MARIA, ROCIO, CARLOS ENRIQUE, FERNANDO ARTURO, SALVADOR Y BLANCA MARGARITA TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ VARGAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero Norte No. 33, en el Barrio de Santa Ana, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 53.00 m con los Sres. Miguel Angel Torres, Eduardo Razo y José Manuel de la Peña; al sur: 53.00 m con la Sra. Obdulia Martínez Hernández; al oriente: 6.50 m con la Sra. Rosa Mejía y José Manuel de la Peña; al poniente: 11.20 m con la calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 469.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 97/48/07, FEDERICO MENDEZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Laderas, del municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.30 m y colinda con calle de San Miguel Laderas; al sur: 32.00 m y colinda con Lauro Sotelo Hernández; al oriente: 53.55 m y colinda con carretera; al poniente: 58.95 m y colinda con carretera. Superficie aproximada de 1,237.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 98/49/07, OBDULIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero lado Norte, de esta población de Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 52.62 m con el Sr. Isaac Martínez Hernández; al sur: 50.78 m con la Sra. Martina Vargas García y Sr. Luis Gama González; al oriente: 6.15 m con el Sr. José de la Peña Pérez; al poniente: 11.07 m con la calle de Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 445.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 99/50/07, CARLOS SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Yerbas Buenas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 85.00 m con Vicente Sotelo, Epifanio Sotelo; al sur: 119.00 m con Primitivo Sotelo; al oriente: 87.00 m con Mucio Ocampo; al poniente: 81.00 m con Primitivo Sotelo. Superficie aproximada de 8,568.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 100/51/07, LIDIA ALMANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lado Oriente del pueblo de Tecamatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en 2 líneas la 1ra. de 40.50 m con Arturo A. San Román, la 2da. de

35.00 m con el mismo Arturo A. San Román; al sur: 76.00 m con Alfonso Reza Cruz; al oriente: en 2 líneas la 1ra. de 72.00 m con Arturo A. San Román y la 2da. de 35.00 m en línea curva con Arturo A. San Román; al poniente: 134.00 m con camino a la escuela. Superficie aproximada de 7,308.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 92/43/07, MARCOS ASUNCION SOTELO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ixtamiles s/n, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas 6.90 y 8.05 m con el Sr. Roberto García y Fortino Díaz; al sur: dos líneas 6.84 m y 7.00 m con el Sr. Pedro González y calle Ixtamiles; al oriente: dos líneas 23.60 y 4.66 m con acceso privado y Fortino Díaz; al poniente: dos líneas 22.15 y 4.35 m con el Sr. Fortunato Serrano Hernández y Arturo Estrada. Superficie aproximada de 198.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 95/46/07, JOSE ANTONIO PEREZ TERRONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle privada sin nombre s/n, de la Colonia 5 de Febrero de esta ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.75 m con el señor Jesús Lugo Reza; al sur: 14.20 m con la Sra. Gloria Lagunas Gómez antes María Najera Rosas; al oriente: 7.00 m con calle privada sin nombre; al poniente: 7.00 m con la C. Teresa Najera Delgado. Superficie aproximada de 97.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 94/45/07, LINO DOMINGUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yerbas Buenas, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 156 m con Ascensión Domínguez; al sur: 85 m con 50 cms con Donato Ayala; al oriente: 251.74 m con Camino Real; al poniente: 228 m con Vicente Domínguez, Emilia Domínguez y Trinidad Domínguez. Superficie aproximada de 28,680 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 93/44/07, ALEJANDRO SOTELO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de Alvaro Obregón sin número en Ixtapan de la Sal, México, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.27 m y colinda con el señor Juan Lagunas; al sur: 11.35 m y colinda con la calle Privada de Obregón; al oriente: 12.24 m y colinda con Daniel Domínguez; al poniente: 7.00 m y colinda con Jesús González. Superficie aproximada de 108.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 88/39/07, JOSE LUCIANO SANCHEZ HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle vecinal, al sur: 10.00 m con Ing. Carlos Aguilar, al oriente: 24.00 m con Angel Sánchez Macedo, al poniente: 24.00 m con Armando Sánchez Macedo. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 87/38/07, ROBERTO VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Nicolás Pedroza Hernández, al sur: 12.00 m con entrada de dos metros y Ana María Vázquez Rodríguez, al oriente: 10.00 m con Angel Paquini, al poniente: 10.00 m con Pedro Vázquez Rodríguez. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 86/37/07, ROBERTO TAPIA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.30 m con Silvestre

Pérez, al sur: 28.20 m con Laurentino Guadarrama Díaz Leal, al oriente: 14.00 m con camino público, al poniente: 14.00 m con Carlos Alejandro Monroy Carrillo. Superficie aproximada de 318.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 85/36/07, ANA MARIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Roberto Vázquez Rodríguez, al sur: 13.00 m con Inés Vázquez Rodríguez, al oriente: 10.00 m con entrada de dos metros, al poniente: 10.00 m con Marcela Vázquez Rodríguez. Superficie aproximada de 125.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 84/35/07, RAUL CARBAJAL NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 74.50 m con Río que conduce a Tequimilpa, al sur: 78.50 m con calle vecinal, al oriente: 226.70 m con Arturo Hernández, al poniente: 216.00 m con Benito Molina Bedolla. Superficie aproximada de 16,933.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 83/34/07, JORGE PEDRAZA ROMANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.20 m con calle Reforma, al sur: 8.80 m con calle Hidalgo, al oriente: 103.40 m con Hermilo Hernández Nava, al poniente: 103.40 m con Ismael Pedraza Avilez. Superficie aproximada de 660.03 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 82/33/07, JUAN LUIS ESTRADA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con María del Carmen y Juan Estrada Pedroza, al sur:

12.00 m con María Guadalupe Pedroza Sánchez, al oriente: 8.00 m con calle Jacinto Pérez, al poniente: 8.00 m con María Guadalupe Pedroza Sánchez. Superficie aproximada de 94.71 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 91/42/07, GERARDO NAVA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Matlazínca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 94.00 m con Benito Molina Lara y María Guadalupe Rogel, al sur: dos líneas primera de 52.40 y la segunda de 35.40 m con Benito Molina, al oriente: 58.60 m con camino a Ixtapan, al poniente: dos líneas primera de 55.50 m y la segunda de 53.00 m con Benito Molina de la Sal. Superficie aproximada de 7,608.33 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 89/40/07, GERARDO NAVA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Matlazínca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 108.00 m con Felipe Robles, al sur: 112.00 m con Benito Molina, al oriente: 26.00 m con Damasio Robles, al poniente: 57.00 m con camino a Ixtapan de la Sal. Superficie aproximada de 4,565.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 31 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 119/63/07, GERARDO BEDOLLA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matlazínca d/c, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 72.00 m con Peña, al sur: 58.00 m con carretera, al oriente: 37.00 m con José Nava Ayala, al poniente: 45.00 m con Saúl Méndez Gómez. Superficie aproximada de 2,665.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 117/61/07, CARLOS GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte:

19.30 m con Angelica García Vda. de Gómez y entrada de 3.00 m., al sur: 49.40 m con Antonio Flores, al oriente: 50.00 m con Rafael González Pérez, al poniente: 60.00 m con Cruz García e Ignacio Tapia. Superficie aproximada de 1,889.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 118/62/07, ROGELIO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 61.85 m con entrada, al sur: 63.40 m con Filiberto Díaz García, al oriente: 26.30 m con Rufo Vázquez Díaz, al poniente: 16.20 m con Elvira Díaz García. Superficie aproximada de 1,324.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 121/65/07, PASTOR VELAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Gaspar, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 168.50 m con Pedro Lagunas Ayala, al sur: 168.50 m con Artemio Sánchez Juárez, al oriente: 28.90 m con calle, al poniente: 29.00 m con Pedro Lagunas Ayala. Superficie aproximada de 4,769.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 120/64/07, PASTOR VELAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Gaspar, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 113.50 m con Pedro Lagunas Ayala, al sur: 113.50 m con Artemio Sánchez Juárez, al oriente: 26.00 m con Arroyo Saucal, al poniente: 28.00 m con calle. Superficie aproximada de 3,053.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 123/67/07, MARTIN NAVA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Potrero Nuevo d/c, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 208.00 m con Manuel Nava Guadarrama, al sur: 208.00 m con Gilberto

Montes de Oca Flores y Hermenegildo Nava Bravo, al oriente: 46.00 m con Serca de Piedra, al poniente: 46.00 m con carretera. Superficie de 9,568.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 124/68/07, RODOLFO BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Martín la Finca d/c, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 38.00 m con calle, al sur: 37.00 m con Alfonso Hernández Trujillo, al poniente: 10.00 m con Elpidia Bernal Pedroza. Superficie aproximada de 187.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 125/69/07, ELPIDIA BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Martín la Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 38.50 m con calle, al sur: 38.50 m con Alfonso Hernández Trujillo, al oriente: 10.15 m con Rodolfo Bernal Pedroza, al poniente: 16.00 m con calle. Superficie aproximada de 503.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 126/70/07, MA. ANGELICA NAVA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas de 9.15 m y 19.56 m con calle y Onecimo Cerón, al sur: 2 líneas de 22.22 m y 5.32 m con Santos Pedroza, al oriente: 2 líneas de 23.64 m y 23.05 m con Alfredo Sánchez Bernal y Margarita Arizmendi Montes de Oca, al poniente: 3 líneas de 23.05 m, 10.69 m y 6.72 m con Luis Bernal Bernal y Onecimo Cerón. Superficie aproximada de 710.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 122/66/07, RODOLFO BERNAL PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín la Finca d/c, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 45.50 m

con Rodolfo Bernal Pedroza, al sur: 48.30 m con calle, al oriente: 16.00 m con Antonio Bernal Pedroza, al poniente: 3.20 m con entrada. Superficie aproximada de 450.24 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Mex., a 7 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

723.-22, 27 febrero y 5 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 156/92/07, MARIBEL TRUJILLO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de regadío, ubicado en la Comunidad de Zacango la Baja, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.65 m con Adrián Fuentes López; al sur: 22.65 m con Gaspar Islas Sánchez; al oriente: 22.65 m con Leovigildo Trujillo Zamora; al poniente: 24.65 m con carretera. Superficie aproximada de 559.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 21 días del mes de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

764.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 189/95/07, JORGE ITURBE VERA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor de riego de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Buenavista, en el paraje denominado "Cantarranas", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en línea ligeramente quebrada 133.00 m con César Franco antes Severo y Gabino Mendoza; al sur: 2 líneas de 20.00 m luego hace escuadra de 12.00 m y continua la segunda línea de 98.80 m ambas líneas con propiedad del Lic. Marcos Arellano; al oriente: 2 líneas la de 45.00 y 34.00 m conforme se alinea el Arroyo del Carrizal; al poniente: 3 líneas de 12.00 m con Marcos Arellano, 45.00 m con Celestino Mendoza y 39.00 m con Felicitas Mendoza. Teniendo derecho este terreno a una entrada o servidumbre de paso de 3.00 m de amplitud sobre el terreno de Felicitas Mendoza T. Superficie aproximada de 11,178.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 21 días del mes de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

765.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA N° 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O**

En escritura número 48,643 cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres, de fecha 25 veinticinco de octubre de 2006 dos mil seis, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que la señora GLORIA SANCHEZ CAMPUZANO y señorita MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CAMPUZANO, radicaron la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor SAUL SANCHEZ ARRATIA, y exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; habiendo aceptado la primera el cargo de Albacea y la segunda aceptó la herencia.

La señora GLORIA SANCHEZ CAMPUZANO, en su carácter de Albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Méx., a 14 de Febrero de 2007.

LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAVR421117JJ9

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

695.-21 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 45,483 de fecha 5 de Diciembre del año 2006, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION VELARDE BECERRA, conocida también como CONCEPCION VELARDE Y BECERRA, la cual falleció el cinco de mayo de mil novecientos noventa, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que el señor JOSE LUIS GUILLERMO VELARDE Y BECERRA, en su carácter de familiar colateral en primer grado, de la de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de diciembre del 2006.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
238-A1.-21 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 45,764 de fecha 31 de enero del año 2007, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE PABLO ANTONIO RODRIGUEZ y/o PABLO RODRIGUEZ HERNANDEZ, el cual falleció el 2 de septiembre de 1992, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores MARIBEL GUADALUPE, JOSE LUIS, RAUL Y JAVIER TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ ROJAS, en su carácter de descendientes directos del de cujus; el señor JAVIER RODRIGUEZ ROJAS, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 1 de febrero del 2007.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

238-A1.-21 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA
NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 12541, de fecha 31 de Enero de 2007 por la que se hizo constar la Radicación, Aceptación de Herencia, cargo de Albacea y Formulación de Inventarios, de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor RAMON HERNANDEZ RAMIREZ a la que compareció su UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA la señora ALICIA TEPICHIN JIMENEZ VIUDA DE HERNANDEZ y además como ALBACEA de dicha Sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 12 de Febrero de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

238-A1.-21 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 45,765 de fecha 31 de enero del año 2007, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora INES ROJAS GARCIA, y/o MARIA INES ROJAS GARCIA, la cual falleció el 26 de noviembre de 1999, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores MARIBEL GUADALUPE, JOSE LUIS, RAUL y JAVIER TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ ROJAS, en su carácter, de descendientes directos de la de cujus, el señor JAVIER RODRIGUEZ ROJAS, acepta el cargo de albacea conferido, se le disciende del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 1 de febrero del 2007.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
238-A1.-21 febrero y 5 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
EN EL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

El C. Alberto Alcántara Torres, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 74, volumen 144, libro primero, sección primera, de fecha 23 de febrero de 1971 correspondiente al lote 31 de la manzana 23, del fraccionamiento denominado "Colonia Nuevo Laredo", en términos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual consta en la escritura pública número 3691, inmueble que cuenta con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en veinte metros con lote treinta y dos; Al Sur: en veinte metros con lote treinta; Al Oriente: en ocho metros con lote nueve; Al Poniente: en ocho metros con calle Seis Sur.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

780.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

"GRUPO CEA", S.A. DE C.V.

Para efectos del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los acreedores de "GRUPO CEA", S.A. DE C.V:

Que por acta celebrada en Tlalnepantla, Edo. de Méx., el 2 de octubre del 2006, dicha empresa disminuyó su capital social MINIMO FIJO de \$131,227.00, a \$97,894.00

ERCOLE PIETRO LAURO MARZIANO BRENTGANI.
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Para su publicación por 3 ocasiones de 10 en 10 días.

144-A1.-1, 16 febrero y 5 marzo.